

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

16 de Enero de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CII
B.O. N° 7

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMICIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

EXpte. N° 1118-X-2018 c/Agdo. 17094/2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 7291/2018.-

TITULO I

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$4.223.833.322.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, el que se integra del siguiente modo: Total de Erogaciones Concejo Deliberante: pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$375.230.745.-); Total de Erogaciones Departamento Ejecutivo: pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$3.848.602.577.-), con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en las planillas anexas:

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
01 Administración General	2.291.476.584	2.281.200.584	10.276.000
02 Desarrollo y Mantenimiento	724.190.399	354.142.922	370.047.477
03 Cultura Turismo y Educación	203.064.068	203.064.068	
04 Bienestar Social	297.289.222	297.289.222	
05 Policía y Control	273.489.479	270.289.479	3.200.000
06 Servicios Generales	402.226.678	398.911.678	3.315.000
07 Deuda Pública	2.096.892	2.096.892	
08 A Clasificar	30.000.000	30.000.000	
TOTAL	4.223.833.322	3.836.994.845	386.838.477

ARTICULO 2°.- Estimase en la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 4.230.889.046.-) el cálculo de Recursos de la Administración Municipal, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas.

RECURSOS	4.230.889.046
Recursos Corrientes	3.903.641.569
Recursos de Capital	327.247.477

ARTICULO 3°.- Fijase en la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$41.250.000.-) el importe correspondiente a atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 4°.- Estimase en la suma de pesos SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$7.055.724.-) el Financiamiento de la Gestión Municipal.

ARTICULO 5°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes fijase el Balance Financiero Preventivo de la Administración Municipal conforme se indica seguidamente:

Recursos	4.230.889.046
Fuentes Financieras	34.194.276
Total Recursos más Fuentes Financieras	4.265.083.322
Erogaciones	4.223.833.322
Aplicaciones Financieras	41.250.000
Total erogaciones más aplicaciones financieras	4.265.083.322

ARTICULO 6°.- Fijase la Planta Total del Departamento Ejecutivo en CINCO MIL TREINTA Y CINCO (5.035) cargos, discriminados en Personal Superior y Jerárquico, Planta Permanente, en Escuela Municipal Marina Vilte y Administradores, que se detallan en los Cuadros Anexos.-

ARTICULO 7°.- Apruébese la Planta de Personal y Escala de Retribuciones del Personal Docente de la Escuela Municipal N° 1 Marina Vilte, que se adjunta en planillas anexas.-

ARTICULO 8°.- Las remuneraciones del Personal del Escalafón General y el Personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo, se liquidarán de conformidad a las planillas anexas.-

ARTICULO 9°.- La remuneración básica del Sr. Intendente Municipal se fija en la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 79.930.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 10°.- La remuneración básica correspondiente a los Sres. Secretarios del Departamento Ejecutivo, se fija en la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 66.308.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder. La retribución básica correspondiente a los Sres. Sub-secretarios se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 50.163.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 11°.- La remuneración básica correspondiente al cargo de Procurador Municipal se fija en la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 64.915.-) y para el cargo de Procurador Municipal Adjunto se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 50.163.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 12°.- La remuneración de los Sres. Jueces de Faltas, se fija en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 52.531.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 13°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Contador General, Tesorero General, Director General de Rentas, Director General de Auditoría Interna, Director General de Recursos Humanos y Director General de Informática, se fija en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 32.317.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 14°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Sub-Contador General, Sub-Tesorero General, Sub-Director General de Rentas y Sub-Director General de Recursos Humanos, se fija en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 31.195.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 15°.- La remuneración básica correspondiente al Coordinador General, se fija en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$42.158.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 16°.- La Remuneración básica correspondiente a los Administradores se fija en un noventa y cinco por ciento (95%) del cargo de Sub-Director, más la asignación familiar y antigüedad que le pudiere corresponder.-

La Remuneración básica correspondiente a los Coordinadores de Tareas se fija en un ochenta por ciento (80%) del cargo de Sub-Director, más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 17°.- El Juzgado Administrativo de Faltas, dependerá orgánicamente de la Secretaría de Gobierno perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 18°.- SECRETARIAS DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: actuarán, además, Secretarios de Juzgado en el número que a juicio del Departamento Ejecutivo fuese menester para el desarrollo de tales actividades. Los Secretarios serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante en cumplimiento de lo que establece la Carta Orgánica Municipal para cargos



del Juzgado Administrativo de Faltas, requiriéndose para ello ser: argentino, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo y poseer título de Abogado o Egresado en Ciencias Económicas, debiendo tener tres años de antigüedad en la matrícula como mínimo.-

ARTÍCULO 19°.- La remuneración de los Secretarios del Juzgado Administrativo de Faltas se fija en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS (\$43.046.-), más el Adicional por Reestructuración, antigüedad y salario familiar que le pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 20°.- La Remuneración básica correspondiente al cargo de Asesor legal de Intendencia se fija en la suma de pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 30.979.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

La Remuneración básica correspondiente al cargo de Asesor Técnico de Intendencia se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 27.443.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 21°.- La remuneración básica correspondiente al Director General se fija en la suma de pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 28.352.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 22°.- La remuneración básica correspondiente al Sub-Director General se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 27.478.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 23°.- La remuneración básica correspondiente al Director se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 27.466.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 24°.- La remuneración básica correspondiente al Sub-director se fija en la suma de esos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 25.759.-), más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 25°.- Tendrán la denominación de Dirección General las siguientes Unidades de Organización: 1) Relaciones Públicas y Ceremonial, 2) Despacho, 3) Recursos Humanos, 4) Rentas, 5) Compras y Suministros, 6) Presupuesto, 7) Informática, 8) Auditoría Interna, 9) Descentralización y Calidad de Gestión, 10) Delegación Alto Comedero, 11) Políticas Públicas, 12) Delegación Villa Jardín de Reyes, 13) Control Comercial, 14) Desarrollo Familiar, 15) Desarrollo Comunitario, 16) Planificación, 17) Desarrollo, 18) Programas y Empleo, 19) Obras Públicas e Infraestructura, 20) Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, 21) Hábitat y Vivienda Social, 22) Tránsito y Transporte, 23) Higiene Urbana, 24) Cultura, -

ARTÍCULO 26°.- Tendrán la denominación de Dirección las siguientes Unidades de Organización: 1) Notarial, 2) Prensa, 3) Comunicación Digital, 4) Radio Municipal, 5) Obras y Servicios Públicos de Alto Comedero, 6) Fiscalización y Control, 7) Políticas Sociales de Alto Comedero, 8) Seguridad Alimentaria, 9) Mercados y Ferias, 10) Emergencia de Asuntos Vecinales, 11) Control de Espacios Públicos y Nocturnidad, 12) Habilitaciones Comerciales y Permisos, 13) Zoonosis, 14) Políticas Públicas de Adolescencia y Juventud, 15) Niñez y Adolescencia, 16) Adultos Mayores, 17) Educación, 18) Deportes y Recreación, 19) Paridad de Género, 20) Asistencia Directa, 21) Salud Mental, 22) Salud, 23) Participación Ciudadana, 24) Gestión Ambiental, 25) Modernización, 26) Promoción Empresarial, 27) Emprendedores, 28) Proyectos de Autoempleo, 29) Obras Viales, 30) Obras Civiles, 31) Infraestructura, 32) Mantenimiento Urbano, 33) Planeamiento Urbano, 34) Estudios y Proyectos, 35) Obras Particulares, 36) Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, 37) Tránsito y Transporte, 38) Planificación y Seguridad Vial, 39) Talleres, 40) Servicios Eléctricos, 41) Espacios Verdes, 42) Cementerios, 43) Fiscalización de Transporte, 44) Turismo, 45) Políticas Socioculturales, 46) Desarrollo de Promoción Artística.-

ARTÍCULO 27°.- Tendrán la denominación de Sub-Dirección General las siguientes Unidades de Organización: 1) Relaciones Públicas y Ceremonial, 2) Despacho, 3) Archivo y Digesto, 4) Recursos Humanos, 5) Legal y Técnica de Rentas, 6) Fiscalización de Rentas, 7) Compras y Suministros, 8) Informática, 9) Descentralización y Calidad de Gestión, 10) Delegación de Alto Comedero, 11) Políticas Públicas, 12) Delegación Villa Jardín de Reyes, 13) Control Comercial, 14) Higiene Urbana.-

ARTÍCULO 28°.- Tendrán la denominación de Sub-Dirección las siguientes Unidades de Organización: 1) Seguridad Alimentaria, 2) Mercados y Ferias, 3) Educación, 4) Deportes Social, 5) Deportes Federado, 6) Participación Ciudadana, 7) Gestión Ambiental, 8) Modernización, 9) Obras particulares, 10) Tránsito y Transporte, 11) Servicios Eléctricos, 12) Ornamentación, 13) Espacios Verdes, 14) Cementerios, 15) Fiscalización y Transporte.-

ARTÍCULO 29°.- Las remuneraciones de los cargos de Director, Vice-Director y Personal de la Escuela Municipal N° 1 "Marina Vilte" que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal; se liquidarán conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 30°.- El valor nominal de la Hora Cátedra correspondiente a los docentes de la Escuela Municipal N° 1 "Marina Vilte" se establecerá conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 31°.- El personal profesional que se desempeñe como Jefe en el Área Contable, Administrativa y/o de Capacitación, dependientes de la Dirección de Educación y aquellos agentes específicamente designados por el Departamento Ejecutivo, percibirán un Adicional de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la remuneración básica vigente para los Directores, sin perjuicio de los Adicionales que corresponden a la liquidación normal y mientras desempeñen dicha tarea. Los mismos deberán estar a disposición de la superioridad.-

ARTÍCULO 32°.- Los Coordinadores de la Dirección General de Despacho serán en número igual a la cantidad de Secretarías del Departamento Ejecutivo y tendrán a su cargo la coordinación administrativa del área que corresponda. El adicional por función asignado como única retribución a los Coordinadores de la Dirección General de Despacho será equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la suma total de haberes sujetos a aportes de Ley percibidos en la categoría de revista. El mismo obligará a la prestación de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad.-

ARTÍCULO 33°.- Establécese un adicional de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 578,81) para el personal que se desempeña como Secretaria Privada de Intendencia y cuyo número de agentes no podrá ser superior a dos (2). Dicho adicional será asignado además al personal que se desempeña como Secretaria Privada de cada Secretaría, Contaduría General, Tesorería General, Presupuesto y Procuración Municipal; correspondiendo para estos últimos sectores mencionados a un (1) sólo agente por área.-

ARTÍCULO 34°.- Establécese un Adicional por Mayor Recaudación, para el personal de la Dirección General de Rentas Municipal, de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$56,10) No Remunerativo no Bonificable, por cada día efectivamente trabajado. El mismo será asignado por el Director General de Rentas, remitiendo nómina mensual a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser suspendido o revocado a criterio de la Superioridad.-

ARTÍCULO 35°.- Establécese un Adicional por Mayor Dedicación de hasta un treinta y tres por ciento (33%) de la asignación de la Categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos del Escalafón General de Planta Permanente o Contratados específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo, siempre y cuando exista Crédito presupuestario y posibilidades financieras; obligando a una prestación mínima efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad.-

Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo. Las horas adicionales no serán consideradas para pago o descanso compensatorio en ninguno de los casos.-

ARTÍCULO 36°.- Establécese un Adicional por Función de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos del Escalafón General de Planta Permanente o Contratados, específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras; obligando a la prestación de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad.-

Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo. Las horas adicionales no serán consideradas para pago o descanso compensatorio en ninguno de los casos.-

ARTÍCULO 37°.- El Escalafón para Profesionales Universitarios se liquidará conforme a lo establecido en la Ley N° 4413 y sus modificatorias; salvo el Adicional por Dedicación Exclusiva, donde el Departamento Ejecutivo no afectará personal que demande el pago del mismo.-

ARTÍCULO 38°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor dedicación en la función para el personal Jerárquico del Departamento Ejecutivo, de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica percibida. Dicho adicional será no remunerativo no bonificable.-

ARTÍCULO 39°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Responsabilidad en la Función para el personal que se desempeñe como Coordinador o Administrador de Instituciones Socio-Educativas, Centros de Participación Vecinal (CPV), Centro de Integración Comunitario (CIC), Núcleo de Inclusión de Desarrollo de Oportunidades (NIDO); Centro de Acción Familiar (CAF), Cementerios y demás; de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica vigente para el cargo y de hasta el setenta por ciento (70%) para el Director General y Sub-Director General de la Dirección General Delegación Alto Comedero. El mismo tendrá el carácter de no remunerativo no bonificable.-

ARTÍCULO 40°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Responsabilidad en la Función, de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica vigente, al Personal Jerárquico de la Secretaría de Hacienda y Dirección General de Recursos Humanos. Dicho adicional será no remunerativo no bonificable.-

ARTÍCULO 41°.- Establécese un adicional de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables para aquellos agentes de Planta Permanente y Contratados que se destaquen anualmente en el desempeño de sus funciones, bajo las siguientes condiciones:

- Existencia de posibilidades presupuestarias y financieras.
- Otorgado por Decreto en acuerdo de Secretarios.
- El número de agentes beneficiados por el presente no podrá superar el uno por ciento (1%) de la Planta Permanente y Contratados del Municipio.
- Los Servicios Extraordinarios generados no serán considerados para pago o descanso compensatorio.

Para la aplicación del presente adicional el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar las condiciones que los agentes deben cumplir para ser considerados: "empleados destacados en el desempeño de la función".-

ARTÍCULO 42°.- La liquidación de la antigüedad de los Coordinadores y Administradores, incluidos en el artículo 16°, del personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo deberá realizarse de la siguiente manera: dos por ciento (2%) sobre la remuneración básica del cargo que desempeña por los años de servicios acreditados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ARTÍCULO 43°.- Determinase un adicional para Cajeros, en concepto de Responsabilidad en el Manejo de Fondos Públicos, equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de su categoría más los adicionales remunerativos bonificables; y pesos DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 2.399,45) no remunerativos no bonificables, para los casos que específicamente determine el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los requerimientos del servicio y a las posibilidades presupuestarias y financieras.-

ARTÍCULO 44°.- Establécese un adicional de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables para los agentes pertenecientes a Tesorería General cuya función sea: emisión de cheques, confección de parte diario, pago a proveedores y de haberes; según determine el Departamento Ejecutivo. El mismo obliga a la prestación de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios generados, no serán considerados para pago o descanso compensatorio. El mismo podrá ser suspendido o revocado a criterio de las autoridades superiores.-

ARTÍCULO 45°.- Establécese un adicional para el personal que se desempeñe realizando tareas de supervisión, control y coordinación de hasta un cuarenta por ciento (40%) de la remuneración vigente para los Sub-Directores, sin perjuicio de los adicionales que corresponden a la liquidación normal y mientras desempeñen dicha tarea.-

ARTÍCULO 46°.- Establécese un adicional, de carácter no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 3.121,50) para el personal de la Dirección General de Higiene Urbana y la Dirección General Delegación Alto Comedero; afectado a los servicios de supervisión, choferes y operarios de recolección de residuos. Un Adicional de PESOS NOVENTA CON 30/100 (\$ 90,30) No Remunerativo no Bonificable, por cada día efectivamente trabajado, para los operarios de barrido de calzada, el mismo será asignado por el Director General de Higiene Urbana, remitiendo nómina mensual a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser suspendido o revocado a criterio de la Superioridad.-

ARTÍCULO 47°.- Establécese un adicional, con carácter no remunerativo no bonificable, de Incentivo por Participación en el Desarrollo de la Obra Pública, de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00) mensuales o el prorrateo del equivalente al 3% del valor del hormigón utilizado en Obra, para el personal (obreros y empleados) afectado a la misma, perteneciente a las Direcciones de Obras Civiles, Viales y Mantenimiento Urbano. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 48°.- Establécese un adicional, con carácter no remunerativo no bonificable, al personal administrativo y afectado a las funciones de expurgo de la Dirección de Cementerios, de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 546,40) y PESOS QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 514,00) mensuales, respectivamente. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 49°.- Establécese un adicional, con carácter no remunerativo no bonificable, para el personal que se desempeñe en la coordinación de ciertos programas determinados a criterio del Departamento Ejecutivo, de hasta el 30% del básico de un Coordinador de Tareas y para un máximo de siete (7) agentes. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo. Las horas adicionales generadas no serán consideradas para pago o descanso compensatorio en ninguno de los casos.-

ARTÍCULO 50°.- Establécese un adicional, con carácter no remunerativo no bonificable, para el personal que se desempeñe en la administración de los Centros de Participación Vecinal (CPV), de hasta el 20% del básico del Administrador y para un máximo de un agente por CPV. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo. Las horas adicionales generadas no serán consideradas para pago o descanso compensatorio en ninguno de los casos.-





ARTICULO 51°.- El personal que desempeñe tareas inherentes a su cargo, no podrá percibir remuneraciones complementarias o especiales, salvo el caso previsto en el párrafo siguiente: "Cuando por requerirlo elementales razones de servicio, se haga necesario trabajar más horas que las fijadas normalmente para la Administración Pública Municipal"; el Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción, podrá autorizar el reconocimiento y pago de dichas horas extras, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.-

ARTICULO 52°.- Las licencias anuales postergadas por razones de servicios debidamente fundadas y con autorización del Director o Autoridad Superior del Organismo, deberán hacerse efectivas, indefectiblemente, hasta el 31 de agosto del año siguiente. Caso contrario el agente perderá el derecho al usufructo de dicha licencia.

Asimismo se dispone que para el gozo del beneficio que acuerda el artículo 56° de la Ley N° 3161 - Acrecentamiento de Licencia - se aplicará idéntico tratamiento.-

ARTICULO 53°.- Dispónese la incorporación de un familiar directo, únicamente en el caso de fallecimiento de un agente municipal de Planta Permanente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 4.584/05; una vez cumplimentados los requisitos allí establecidos; autorizando al Departamento Ejecutivo a la modificación de la Planta y Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 54°.- Las asignaciones fijadas por los artículos 3°, 32°, 35°, 36°, 39°, 40°, 41°, 44°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51° de la presente Ordenanza y los Gastos de Representación otorgados por Ordenanza N° 4792/2006, artículo 2°, son incompatibles entre sí.-

ARTICULO 55°.- Para la determinación del importe a reconocer por Servicios Extraordinarios, se estará en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 731/88 de reconocimiento y pago de horas extras, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables. Asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el reconocimiento y pago de los mismos siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras, para las áreas de Obras, Servicios y otras específicamente autorizadas.-

ARTICULO 56°.- Para la determinación del importe a reconocer por pago de adicionales por título, responsabilidad profesional, plus por riesgo e insalubre; se estará en orden a lo establecido por los Decretos N° 1497-SH-1993, 19-SH-1993, 486-I-1993 y sus modificatorias, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 57°.- El Departamento Ejecutivo fijará la escala de viáticos.-

ARTICULO 58°.- Para desempeñar los cargos de Funcionarios Superiores y/o Jerárquicos, previstos en la Carta Orgánica Municipal, deberán ajustarse exclusivamente a los requisitos exigidos por la misma. Derogase cualquier disposición que se oponga o introduzca limitaciones a lo establecido por el presente Artículo.-

ARTICULO 59°.- Además de las potestades que otorga la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo queda autorizado para:

- Distribuir los Créditos Presupuestarios "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital" y otros de tipo global entre las distintas Unidades de Organización, conforme a las necesidades de reestructuración de la ejecución presupuestaria.
- Efectuar las modificaciones necesarias en la Planta del Personal, otorgándose la rejerarquizaciones pertinentes, en los casos en que la Junta Médica determine que debe iniciarse trámite jubilatorio por invalidez.-
- Crear, modificar y suprimir (total o parcialmente) partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre diferentes partidas y distintos organismos; en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes financieras establecidas en la presente Ordenanza.
- Actualizar, los Adicionales previsto en los Artículos N° 33,43, 46, 47 y 48 de acuerdo a la pauta salarial aplicada por la Provincia para el escalafón general.

Introducir los ajustes necesarios que surjan de las diferencias existentes entre las pautas establecidas para la determinación de los Créditos Presupuestarios y las variaciones operadas con posterioridad de acuerdo a las siguientes pautas:

- Los Gastos en Personal se adecuarán, según las reestructuraciones salariales que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, a su correspondiente financiamiento.
- Los aumentos de haberes al plantel de Personal Superior y Jerárquico se otorgaran de manera similar y equitativa a los aumentos que el Poder Ejecutivo Provincial determine en el futuro para el Escalafón General y personal de la Administración Pública Central.

Celebrar convenios de asistencia financiera destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todos los documentos necesarios.

Disponer, transitoriamente y durante el ejercicio fiscal, por razones de oportunidad o insuficiencia, de los recursos que disponga el Municipio, para cubrir deficiencias transitorias de fondos, sin perjuicio de las normas legales y/o convencionales que los rijan. Reglamentar el reconocimiento por pago de readecuaciones, título, adicional por responsabilidad profesional y plus por riesgo e insalubre, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.-

ARTICULO 60°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a asignar los créditos que resulten necesarios para atender las erogaciones que se originen en cargos de maestros y profesores reemplazantes; como así también a implementar las transformaciones de categorías a cargos docentes para la Escuela Municipal N° 1 "Marina Vilte", siempre en función de las necesidades y posibilidades.-

ARTICULO 61°.- Las remuneraciones correspondientes al personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo Municipal, con exclusión del cargo de Intendente Municipal, estarán dadas por el valor que correspondiera al cargo, más los adicionales otorgados por el Decreto N° 412-SH-94, bonificación por antigüedad y asignaciones familiares.-

ARTICULO 62°.- Los recursos que ingresen al Municipio, en el marco de Programas Nacionales y Provinciales, serán destinados exclusivamente al desarrollo de los mismos.

La verificación de las imputaciones presupuestarias estará a cargo de la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto. En tanto, los movimientos de Ingresos y Egresos de los respectivos fondos serán fiscalizados por la Tesorería General de la Municipalidad, con intervención de la Dirección General de Auditoría Interna en ambos casos.-

ARTICULO 63°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Rentas deberá enviar hasta el 31 de Mayo al Concejo Deliberante un listado de todas las solicitudes de exenciones tributarias, con las siguientes especificaciones: sujeto y objeto de la eximición tributaria, tributo eximido, monto total y período de vigencia de la exención.-

ARTICULO 64°.- La Dirección General de Presupuesto será el órgano rector del Sistema Presupuestario de la Municipalidad. Para ocupar el cargo de Director General de Presupuesto será requisito indispensable poseer título universitario de graduado en Ciencias Económicas.-

ARTICULO 65°.- El Departamento Ejecutivo deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza 2761/99, correspondiente al Fondo Especial de Policía Municipal y sus modificatorias.-

ARTICULO 66°.- El Departamento Ejecutivo deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza 6432/13, correspondiente al Boleto Estudiantil Gratuito Universal, su reglamentación y modificatorias.-

ARTICULO 67°.- Los adicionales previstos en la presente Ordenanza serán asignados por el Departamento Ejecutivo, pudiendo ser suspendidos o revocados a criterio de las Autoridades Superiores. Para el pago de cualquier tipo de adicional establecido en la presente Ordenanza, excepto el pago de título, el agente deberá hacer efectiva prestación de servicios en el Departamento Ejecutivo. Los porcentajes establecidos deberán ser considerados como límite máximo.-

TITULO II DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 68°.- Fijase en la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 375.230.745.-) el total de Erogaciones del Presupuesto del Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy para el ejercicio 2019.-

ARTICULO 69°.- Fijase en la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 376.230.745.-) el total de Recursos transferidos al Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para atender las Erogaciones del Ejercicio 2019 y Amortización de la Deuda.

ARTICULO 70°.- Los recursos a que se refiere el Artículo 69° serán destinados a atender las erogaciones establecidas en el Artículo 68° y Amortización de la Deuda según artículo 71°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

RECURSOS	376.230.745
Recursos transferidos	376.230.745
EROGACIONES	375.230.745
Erogaciones Corrientes	373.054.745
Erogaciones de Capital	2.176.000
Amortización de la Deuda	1.000.000.-

ARTICULO 71°.- Fijase en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) el importe correspondiente a atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 72°.- Los montos mensuales correspondientes a las erogaciones del Personal del Concejo Deliberante serán afrontados en forma mensual por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 73°.- El Concejo Deliberante deberá hacer frente a los compromisos asumidos en las partidas Bienes y Servicios no Personales, Transferencias, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda con los montos que mensualmente deberá transferir el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 74°.- El Departamento Ejecutivo deberá transferir y acreditar en forma diaria en una Cuenta Oficial habilitada a nombre del Concejo Deliberante, los fondos que surjan de la aplicación del coeficiente del 5,929% sobre la recaudación diaria. Para la determinación de los valores a transferir deberá tomarse la recaudación por todo concepto que ingrese al municipio, con la excepción de los fondos transferidos por la provincia para el pago de haberes y todos aquellos recursos o programas con afectación específica. En función del artículo anterior, los créditos que se pudieran determinar a favor del Departamento Ejecutivo como resultante de gastos no comprometidos por ejecución de las Ordenanzas de Presupuesto de ejercicios vencidos, serán deducibles de las cuotas diarias asignadas, no pudiendo en ningún caso esta deducción superar el 5% de lo que corresponda como cuota diaria que se transfiera, según lo determinado en el primer párrafo del presente.-

ARTICULO 75°.- Fijase en SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) el número de agentes de Planta Permanente, Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante, según se detalla en cuadros anexos.-

ARTICULO 76°.- La remuneración básica correspondiente al cargo de Presidente del Concejo Deliberante, se fija en la suma de pesos SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 71.865.-), más la antigüedad y salario familiar que pudiere corresponder.-

ARTICULO 77°.- La remuneración básica de los Sres. Concejales se fija en la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 69.718.-), más la antigüedad y salario familiar que pudiere corresponder.-

ARTICULO 78°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Secretario Parlamentario y Secretario Administrativo se fija en la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES (\$ 51.043.-). La remuneración básica de los cargos de Pro-Secretario Parlamentario, Pro-Secretario Administrativo, Director de Digesto Jurídico y Director de Despacho se fija en la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 34.298.-) y la remuneración del Sub-Director de Digesto Jurídico se fija en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL TRESIENTOS UNO (\$ 33.301.-), más la antigüedad y salario familiar que pudiere corresponder.-

ARTICULO 79°.- La remuneración básica correspondiente al cargo de Asesor de Presidencia, se fija en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 42.586.-), más la asignación familiar y la antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 80°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Asesor General, Asesor Legal y Asesor Legal Adjunto se fija en la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 34.298.-) más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder. La remuneración básica correspondiente al cargo de Asesor Contable se fija en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO (\$ 33.105.-) más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder. -

ARTICULO 81°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Asesor de Vicepresidencia y Coordinador General, se fija en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL TRESIENTOS ONCE (\$ 38.311.-) más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 82°.- La remuneración correspondiente a los cargos de Secretario de Bloque, Pro-Secretario de Bloque y Asesor de Bloque, se fija en la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 30.956.-) más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 83°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Asesor de Comisión, Coordinador y Supervisor de Tareas, se fija en la suma de pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 30.956.-) más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 84°.- La remuneración básica correspondiente a los cargos de Sub-Coordinador y Supervisor de Tareas; se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESIENTOS NUEVE (\$ 24.309.-) más la asignación familiar y antigüedad que pudiere corresponder.-

ARTICULO 85°.- Establécese un Adicional por Mayor Dedicación de hasta un treinta y tres por ciento (33%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables para los cargos específicamente determinados por el Concejo Deliberante, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras. El mismo obliga a la prestación de una jornada mínima efectiva de cuarenta (40) horas semanales y estar a disposición de la superioridad. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Concejo Deliberante. Las horas adicionales no serán consideradas para pago o descanso compensatorio en ninguno de los casos.-

ARTICULO 86°.- Establécese un Adicional por Función de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos específicamente determinados por el Concejo Deliberante, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras. El mismo obliga a la prestación de una jornada mínima efectiva de cuarenta (40) horas semanales y estar a disposición de la superioridad. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Concejo Deliberante. Las horas adicionales no serán consideradas para pago o descanso compensatorio en ninguno de los casos.-

ARTICULO 87°.- El escalafón para profesionales universitarios se liquidará conforme a lo establecido en la Ley N° 4413 y sus modificatorias, salvo el adicional por Dedicación Exclusiva, donde el Concejo Deliberante no afectará personal que demande el pago del mismo.-

ARTICULO 88°.- La liquidación de la antigüedad para el Personal Superior y Jerárquico el Concejo Deliberante, deberá realizarse de la siguiente manera: dos por ciento (2%) sobre la remuneración básica del cargo que desempeña por los años de servicios acreditados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ARTICULO 89°.- La asignación por Mayor Dedicación, por Función y Desempeño de Funciones, que establece la presente Ordenanza son incompatibles entre sí, no pudiéndose bajo ningún concepto ser percibidos simultáneamente.-

ARTICULO 90°.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional para el personal que se desempeña como Jefe de Departamento; el mismo podrá ser de hasta un treinta por ciento (30%) de la remuneración básica vigente para el cargo de Coordinador y Supervisor de Tareas, sin perjuicio de los demás adicionales que correspondan a la liquidación final de sus haberes.-

ARTICULO 91°.- El personal que desempeñe tareas inherentes a su cargo no podrá percibir remuneraciones complementarias o especiales, salvo el caso previsto en el párrafo siguiente: "Cuando por requerimiento de elementales razones de servicio, se haga necesario trabajar más horas que las fijadas normalmente para la Administración Pública Municipal": el Concejo Deliberante con carácter de excepción, podrá autorizar el reconocimiento y pago de dichas horas de servicio extraordinario.-

ARTICULO 92°.- Para la determinación del importe a reconocer por servicios extraordinarios, se estará en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 731/88 de reconocimiento y pago de horas extras, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 93°.- Para la determinación del importe a reconocer por pago de adicionales por título, responsabilidad profesional, plus por riesgo e insalubre, se estará en orden a lo establecido por los Decretos N° 1497-SH-1987, 19-SH-1993, 486-I-1993 y sus modificatorias, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 94°.- Asígnase un Adicional por Responsabilidad de hasta un treinta por ciento (30%) de la remuneración básica al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, en virtud de la responsabilidad de emitir y firmar órdenes de pago y cheques; y al Secretario Parlamentario, en virtud de las funciones que le competen. Los mismos se otorgarán por Resolución de Presidencia.-

ARTICULO 95°.- El Concejo Deliberante elevará con la debida antelación el Estado de Ejecución Presupuestaria al Departamento Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, artículo 113°. Remitido el mismo, el Departamento Ejecutivo procederá a su incorporación a los efectos de la confección de un Estado de Ejecución de Recursos y Gastos Consolidado.-

ARTICULO 96°.- El Concejo Deliberante asume en forma directa y absoluta la responsabilidad emergente de la asignación, distribución, contratación y cancelación de los compromisos asumidos en virtud de las autorizaciones presupuestarias que surgen de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 97°.- El Concejo Deliberante podrá efectuar transferencias de Cargos y Créditos presupuestarios entre las distintas partidas autorizadas por la presente Ordenanza y de conformidad a lo establecido en las normas contables vigentes; dichas transferencias se realizarán por Resoluciones de Presidencia con la intervención del Secretario Administrativo.-

ARTICULO 98°.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional por función y/o responsabilidad al personal profesional de hasta un sesenta y cinco por ciento (65%) de la asignación de la categoría más los conceptos remunerativos bonificables, sin perjuicio de los adicionales que correspondan a la liquidación normal de los haberes. En el mismo estarán incluidos los profesionales del Departamento de Evaluación Técnico-Profesional, el cual estará integrado por un representante de Presidencia y uno por cada bloque del Concejo. Ratifíquese la Resolución N° 17/2006 de Presidencia del Concejo Deliberante con las modificaciones establecidas en el presente artículo.-

ARTICULO 99°.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional por Mayor Dedicación en la función para el personal Jerárquico del Concejo Deliberante de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica percibida. Dicha adicional será no remunerativo, no bonificable y cuya designación será hasta un máximo de tres (3) designaciones. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 100°.- Para el pago de cualquier tipo de adicional establecido en la presente Ordenanza, excepto el pago de título, el agente deberá hacer efectiva prestación de servicios en el Departamento Ejecutivo y/o en el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 101°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, Viernes 14 de Diciembre de 2018.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de S.S. de Jujuy

ESQUEMA AHORRO-INVERSION -FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	Dpto. Ejecutivo	Concejo	Total
I. INGRESOS CORRIENTES			
De Jurisdicción Municipal	3.903.641.569,00	0,00	3.903.641.569,00
Tributarios	610.600.985,00	0,00	610.600.985,00
No Tributarios	610.600.985,00		610.600.985,00
De Jurisdicción Provincial	3.293.040.584,00	0,00	3.293.040.584,00
Tributarios	91.084.113,00		91.084.113,00
Coparticipable	3.201.956.471,00		3.201.956.471,00
Transferencias Corrientes			0,00
De Jurisdicción Nacional	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes			0,00
II. GASTOS CORRIENTES	3.463.940.100,00	373.054.745,00	3.836.994.845,00
Gastos de Operación	3.427.093.208,00	370.054.745,00	3.797.147.953,00
Personal	2.910.566.708,00	335.671.745,00	3.246.238.453,00
Bienes de consumo	95.945.500,00	13.548.000,00	109.493.500,00
Con rentas Generales y Recusos propios	95.945.500,00	13.548.000,00	109.493.500,00
Con Recursos Afectados			0,00
Servicios No Personales	420.581.000,00	20.835.000,00	441.416.000,00
			0,00
Intereses de la Deuda	2.096.892,00		2.096.892,00
Tranferencias Corrientes	4.750.000,00	3.000.000,00	7.750.000,00
A Clasificar	30.000.000,00		30.000.000,00
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	439.701.469,00	-373.054.745,00	66.646.724,00
IV. INGRESOS DE CAPITAL			
Jurisdicción Municipal	327.247.477,00	0,00	327.247.477,00
	0,00	0,00	0,00



Inversión Real Directa		0,00	0,00
Jurisdicción Provincial			
Programas	93.354.314,00	0,00	93.354.314,00
Jurisdicción Nacional	233.893.163,00	0,00	233.893.163,00
Programas nacionales	233.893.163,00		233.893.163,00
			0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	384.662.477,00	2.176.000,00	386.838.477,00
<u>Inversión Real Directa</u>	384.662.477,00	2.176.000,00	386.838.477,00
Bienes de Capital	14.615.000,00	2.176.000,00	16.791.000,00
Con Rentas generales y recursos propios	14.615.000,00	2.176.000,00	16.791.000,00
			0,00
Construcciones	370.047.477,00	0,00	370.047.477,00
Con Rentas Generales	42.800.000,00		42.800.000,00
Con Recursos Afectados	327.247.477,00		327.247.477,00
A Clasificar	0,00		0,00
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	4.230.889.046,00	0,00	4.230.889.046,00
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	3.848.602.577,00	375.230.745,00	4.223.833.322,00
VIII- RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	382.286.469,00	-375.230.745,00	7.055.724,00
IX-CONTRIBUCION FIGURATIVA		375.230.745,00	375.230.745,00
X-GASTOS FIGURATIVOS	375.230.745,00	0,00	375.230.745,00
IX. FUENTES FINANCIERAS	34.194.276,00	0,00	34.194.276,00
<u>Endeudamiento Público e Incremen. de Otros Pasivos</u>	34.194.276,00	0,00	34.194.276,00
Uso del Crédito	34.194.276,00	0,00	34.194.276,00
Credito Instituciones Financieras		0,00	0,00
Subprograma Saneamiento Municipal	34.194.276,00	0,00	34.194.276,00
X. APLICACIONES FINANCIERAS	41.250.000,00	0,00	41.250.000,00
<u>Amortización de la Deuda</u>	41.250.000,00	0,00	41.250.000,00
			0,00
Deudas Proveedores y Otros	41.250.000,00		41.250.000,00
XI.RESULTADO FINAL	0,00	0,00	0,00

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
I- TOTAL RECURSOS	4.230.889.046
RECURSOS CORRIENTES	3.903.641.569
<u>JURISDICCION MUNICIPAL</u>	<u>610.600.985</u>
TRIBUTARIOS	
NO TRIBUTARIOS	610.600.985
Tasas	321.470.088
Canones	109.197.929
Contribuciones Especiales	0
Otros Derechos Municipales	179.932.968
<u>JURISDICCION PROVINCIAL</u>	<u>3.293.040.584</u>
TRIBUTARIOS	91.084.113
Impuestos	91.084.113
COPARTICIPABLES	3.201.956.471
Coparticipación Impuestos Provinciales y Nacionales	3.201.956.471
	0
<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	<u>327.247.477</u>
<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	0



Venta Activo Fijo	0
Otros recursos de Capital	0
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	327.247.477
JURISDICCION PROVINCIAL	93.354.314
Programa de Obras Publicas y Reestructuracion Urbana	93.354.314
JURISDICCION NACIONAL	233.893.163
Programa de Obras Publicas y Reestructuracion Urbana	233.893.163
II-TOTAL EROGACIONES	4.223.833.322
EROGACIONES CORRIENTES	3.836.994.845
PERSONAL	3.246.238.453
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	550.909.500
Bienes de Consumo	109.493.500
Con Rentas Generales y Recursos Propios	109.493.500
Servicios no Personales	441.416.000
INTERESES DE LA DEUDA	2.096.892
TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	7.750.000
Con Rentas Generales	
A CLASIFICAR	30.000.000
EROGACIONES DE CAPITAL	386.838.477
BIENES DE CAPITAL	16.791.000
Con Rentas generales y Recursos propios	16.791.000
TRABAJO PUBLICOS	370.047.477
Con Rentas Generales	42.800.000
Con Recursos Afectados	327.247.477
A CLASIFICAR	0
Con Rentas Generales	0
Con Recursos Afectados	
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (II-1)	7.055.724
IV- FINANCIAMIENTO NETO (1-2)	-7.055.724
I- FUENTES FINANCIERAS	34.194.276
USO DE CREDITO	34.194.276
CREDITO INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Ley 5435-2005-PROFOSAM- SUBPROGRAMA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL	34.194.276
Servicios Públicos	3.840.000
Sueldos	30.354.276
Otros	
2- APLICACIONES FINANCIERAS	41.250.000
AMORTIZACION DE LA DEUDA	41.250.000
Deuda Proveedores y otros	41.000.000
Deuda salarial	250.000
RESULTADO PRESUPUESTARIO	0

CALCULO DE RECURSOS 2019

ECO	INST	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Grales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	Total
1	0	0 0 0	RECURSOS CORRIENTES	684.070.098	1.950.000	15.665.000	0	3.903.641.569
1	1	0 0 0	JURISDICCION MUNICIPAL	592.985.985	1.950.000	15.665.000	0	610.600.985
1	1	1 0 0	TRIBUTARIOS					
1	1	1 1 0	IMPUESTOS					
1	1	1 1 1	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR					
1	1	1 1 1	IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS					
1	1	1 1 1	IMPUESTO AL CONSUMO DE ENERGIA					
1	1	1 1 1	ELECTRICA					
1	1	2 0 0	TASAS,CANONES. CONTRIBUCIONES Y OTROS	592.985.985	1.950.000	15.665.000	0	610.600.985
1	1	2 1 0	TASAS	318.155.088	0	3.315.000	0	321.470.088
1	1	2 1 1	TASA QUE INCIDE S/INSTAC. Y SUMINISTRO DE GAS	14.385.982				14.385.982
1	1	2 1 2	TASA QUE INCIDE S/CONSTRUCC. DE OBRAS PRIVADAS	22.570.001				22.570.001
1	1	2 1 3	TASAS POR CONSTRUCCION, REPARACIONES Y DESMALEZAMIENTO					0
1	1	2 1 4	TASA POR VACUNACION ANTIRRABICA					6.900.553
1	1	2 1 5	TASA POR ACTUACION ADMINISTRATIVA	6.900.553				6.900.553
1	1	2 1 6	TASA POR SERV. URBANO DE LIMPIEZA, MANT. Y CONSERV. DE LA VI	29.991.537				29.991.537
1	1	2 1 7	TASA POR SERV.DE INSP, CONTROL Y SERVICIOS DIVERSOS TRANSPOR	4.259.638				4.259.638





1	1	2	1	8	TASA QUE INCIDE S/LA PRESTAC. DEL SERV. DE ALUMBRADO PUBLICO	90.330.975				90.330.975
1	1	2	1	9	TASA POR CTROL. SANITARIO E INSP. DE SELLOS S/CARNES Y SUS TASAS QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES	63.426.368				63.426.368
1	1	2	1	10	TASA POR COBRANZAS Y RETENCIONES	5.348.602				5.348.602
1	1	2	1	11	TASA POR SERV. DE MAQUINAS, EQUIPOS Y OTROS					0
1	1	2	1	12	TASA POR DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARAS SEPTICAS					
1	1	2	1	13	TASA POR DESINFECCION Y DESRATIZACION	5.743.067				5.743.067
1	1	2	1	14	TASA POR CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA					
1	1	2	1	15	TASA POR INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	1.838.160				1.838.160
1	1	2	1	16	TASA DE SERVICIOS DIVERSOS	1.916.604				1.916.604
1	1	2	1	17	TASA DE SALUBRIDAD E HIGIENE (Fdo. Equip. Direc.Higiene \$3.315.000.-)	57.771.374	3.315.000			61.086.374
1	1	2	1	18	TASA POR HABILITACIONES E INSPECCIONES COMERCIALES	12.548.967				12.548.967
1	1	2	1	19	TASA POR APROBACIONES DE PLANOS	1.123.260				1.123.260
1	1	2	2	0	CANONES	109.197.929	0	0	0	109.197.929
1	1	2	2	1	CANON POR CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	18.381.279				18.381.279
1	1	2	2	2	CANON POR UTILIZACION DE CEMENTERIOS	6.713.868				6.713.868
1	1	2	2	3	CANON POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.664.598				10.664.598
1	1	2	2	4	CANON POR OCUPACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO	56.108.566				56.108.566
1	1	2	2	5	CANON POR UTILIZACION DE BS. INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MU	17.329.618				17.329.618
1	1	2	3	0	CONTRIBUCIONES ESPECIALES					
1	1	2	3	1	CONTRIBUCION POR MEJORAS					
1	1	2	3	2	CONTRIBUCIONES S/LAS ACTIV. DES. EN FERIAS, MERC. Y SIMILARE					
1	1	2	4	0	OTROS DERECHOS MUNICIPALES	165.632.968	1.950.000	12.350.000	0	179.932.968
1	1	2	4	1	MULTAS VARIAS	342.781				342.781
1	1	2	4	2	COBRANZAS DE CREDITOS TRIBUT. NO PRESCRIPTOS	80.000.000				80.000.000
1	1	2	4	3	INGRESOS EVENTUALES	1.020.801				1.020.801
1	1	2	4	4	MULTAS DEL TRIBUNAL DE FALTAS	39.103.615				39.103.615
1	1	2	4	5	INTERESES Y ACTUALIZACIONES Y OTROS	45.165.771				45.165.771
1	1	2	4	6	VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES LICENCIA DE CONDUCIR-Fdo Dir.Trans.(Cert.Nac.Ant.e Infrac. \$1.950.000.-)		1.950.000	12.350.000		14.300.000
1	1	2	4	8	COBRANZAS CREDITO- TITULO EJECUTIVO					0
1	2	0	0	0	DE JURISDICCION PROVINCIAL	91.084.113	0	0	0	3.293.040.584
1	2	1	0	0	TRIBUTARIOS	91.084.113	0	0	0	91.084.113
1	2	1	1	0	IMPUESTOS	91.084.113	0	0	0	91.084.113
1	2	1	1	4	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	89.116.769				89.116.769
1	2	1	1	5	IMPUESTO A LAS MOTOS, MOTONETAS, MOTOCICLETAS Y SIMILARES	1.967.344				1.967.344
1	2	3	0	0	COPARTICIPABLE	0	0	0	0	3.201.956.471
1	2	3	1	0	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES		0	0		3.201.956.471
1	2	3	1	1	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES	3.201.956.471				3.201.956.471
1	2	4	0	0	TRANSFERENCIAS					0
1	2	4	1	0	PROGRAMAS					0
1	3	0	0	0	DE JURISDICCION NACIONAL	0	0	0	0	0
1	3	4	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
1	3	4	1	0	PROGRAMAS	0	0	0	0	0
1	3	4	2	0	APORTES NO REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
1	3	4	2	1	APORTES DEL TESORO					
1	3	4	3	0	APORTES REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
1	3	4	3	1	APORTES REINTEGRABLES					
1	3	8	0	0	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
1	3	8	1	0	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	327.247.477	327.247.477
2	1	0	0	0	JURISDICCION MUNICIPAL	0	0	0	0	0
2	1	5	0	0	INVERSION REAL DIRECTA	0	0	0	0	0
2	1	5	1	0	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0	0	0	0	0
2	1	5	1	1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS					
2	1	5	2	0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2	1	5	2	1	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
2	2	0	0	0	JURISDICCION PROVINCIAL	0	0	0	93.354.314	93.354.314
2	2	4	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	93.354.314	93.354.314
2	2	4	1	0	PROGRAMAS				93.354.314	93.354.314
2	2	4	1	23	PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REESTRUCTURACION URBANA				93.354.314	93.354.314
2	2	4	1	23	1-Pavimentacion Pcial.- Convenio Ministerio de Infraestructura\$93.354.314.-				93.354.314	93.354.314
2	2	4	2	0	APORTES NO REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
2	3	0	0	0	JURISDICCION NACIONAL	0	0	0	233.893.163	233.893.163





Enero, 16 de 2019.-

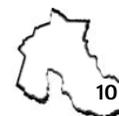
Anexo Boletín Oficial N° 7

2	3	4	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	233.893.163	233.893.163
2	3	4	1	0	PROGRAMAS	0	0	0	233.893.163	233.893.163
2	3	4	1	22	PROGRAMA DE TRABAJO Y EMPLEO					0
2	3	4	1	23	PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REESTRUCTURACION URBANA				233.893.163	233.893.163
					1-Convenio Ministerio del Interior:					0
					a. Pavimentacion distintos puntos de la ciudad \$90.000.000					
					b-Pavimentación Barrio Alto Comedero \$24.236.922.-					0
					c-Parque Belgrano: \$7.617.229.-					
					d-Infraestructura Punta Diamante y El Chingo \$3.860.206.-					
					e- Parque Fluvial Lineal Xibi Xibi \$4.878.806.-					
					2-Convenio Secretaria de infraestructura Urbana:					
					a. Construccion Playones Polideportivos \$102.000.000.-					
					3-Convenio Ministerio de Turismo de la Nación					
					a- Puntos de Información Turística \$ 1.300.000.-					
2	3	8	0	0	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
2	3	8	1	0	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES- OBRAS NACIONALES					0
TOTAL RECURSOS						684.070.098	1.950.000	15.665.000	327.247.477	4.230.889.046

EROGACIONES ADMINISTRACION MUNICIPAL

Concepto						Dpto.Ejecutivo	C.Deliberante	Total
1	0	0	0	0	0	3.463.940.100	373.054.745	3.836.994.845
1	1	0	0	0	0	3.427.093.208	370.054.745	3.797.147.953
1	1	1	0	0	0	2.910.566.708	335.671.745	3.246.238.453
1	1	1	1	0	0	2.349.828.937	0	2.349.828.937
1	1	1	1	1	0	1.417.507.463	0	1.417.507.463
1	1	1	1	2	0	521.547.711	0	521.547.711
1	1	1	1	3	0	322.027.597	0	322.027.597
1	1	1	1	4	0	42.491.831	0	42.491.831
1	1	1	1	5	0	46.254.335	0	46.254.335
1	1	1	2	0	0	142.054.054	32.451.527	174.505.581
1	1	1	2	1	0	76.027.025	20.192.741	96.219.766
1	1	1	2	2	0	37.951.946	5.826.362	43.778.308
1	1	1	2	3	0	17.297.480	4.442.403	21.739.883
1	1	1	2	4	0	8.179.725	1.990.021	10.169.746
1	1	1	2	5	0	2.597.878	0	2.597.878
1	1	1	3	0	0	0	295.420.218	295.420.218
1	1	1	3	1	0	0	188.473.572	188.473.572
1	1	1	3	2	0	0	59.058.030	59.058.030
1	1	1	3	3	0	0	41.647.406	41.647.406
1	1	1	3	4	0	0	5.408.390	5.408.390
1	1	1	3	5	0	0	832.820	832.820
1	1	1	4	0	0	212.311.674	0	212.311.674
1	1	1	4	1	0	109.750.406	0	109.750.406
1	1	1	4	2	0	48.662.340	0	48.662.340
1	1	1	4	3	0	25.082.420	0	25.082.420
1	1	1	4	4	0	24.555.905	0	24.555.905
1	1	1	4	5	0	4.260.603	0	4.260.603
1	1	1	5	0	0	127.405.881	0	127.405.881
1	1	1	5	1	0	53.157.911	0	53.157.911
1	1	1	5	2	0	61.393.329	0	61.393.329
1	1	1	5	3	0	11.694.740	0	11.694.740
1	1	1	5	4	0	1.159.901	0	1.159.901
1	1	1	6	0	0	0	0	0
1	1	1	6	1	0	0	0	0
1	1	1	6	2	0	0	0	0
1	1	1	6	3	0	0	0	0
1	1	1	6	4	0	0	0	0
1	1	1	6	5	0	0	0	0
1	1	1	7	0	0	78.966.162	7.800.000	86.766.162
1	1	1	7	1	0	78.966.162	7.800.000	86.766.162
1	1	1	8	0	0	0	0	0
1	1	1	8	1	0	0	0	0
1	1	2	0	0	0	516.526.500	34.383.000	550.909.500
1	1	2	1	0	0	95.945.500	13.548.000	109.493.500
1	1	2	1	1	0	11.042.500	719.000	11.761.500
1	1	2	1	2	0	21.770.000	400.000	22.170.000
1	1	2	1	3	0	6.000.000	1.238.000	7.238.000
1	1	2	1	4	0	2.000.000	160.000	2.160.000
1	1	2	1	5	0	32.970.000	1.500.000	34.470.000
1	1	2	1	6	0	100.000	9.000	109.000
1	1	2	1	7	0	1.000.000	22.000	1.022.000
1	1	2	1	8	0	5.000	0	5.000
1	1	2	1	9	0	21.058.000	9.500.000	30.558.000
1	1	2	2	0	0	420.581.000	20.835.000	441.416.000
1	1	2	2	1	0	75.576.000	465.000	76.041.000
1	1	2	2	2	0	124.040.000	5.390.000	129.430.000
1	1	2	2	3	0	23.290.000	80.000	23.370.000
1	1	2	2	4	0	16.800.000	600.000	17.400.000
1	1	2	2	5	0	16.555.000	150.000	16.705.000
1	1	2	2	6	0	23.500.000	3.500.000	27.000.000
1	1	2	2	7	0	3.600.000	1.050.000	4.650.000
1	1	2	2	8	0	2.050.000	800.000	2.850.000
1	1	2	2	9	0	95.170.000	8.800.000	103.970.000
1	1	2	2	10	0	40.000.000	0	40.000.000
1	1	13	0	0	0	0	0	0
1	1	13	1	0	0	0	0	0
1	1	14	0	0	0	0	0	0
1	1	14	1	0	0	0	0	0
1	1	14	1	2	0	0	0	0
1	2	0	0	0	0	2.096.892	0	2.096.892
1	2	3	0	0	0	2.096.892	0	2.096.892
1	2	3	1	0	0	2.096.892	0	2.096.892
1	2	3	1	1	0	2.096.892	0	2.096.892
1	2	3	2	0	0	0	0	0
1	2	3	2	1	0	0	0	0





1 2 3 2 2 0	INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0	0	0
1 3 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS	4.750.000	3.000.000	7.750.000
1 3 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS	4.750.000	3.000.000	7.750.000
1 3 4 1 0 0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	4.750.000	3.000.000	7.750.000
1 3 4 1 1 0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	4.750.000	3.000.000	7.750.000
1 3 4 1 2 0	APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0	0	0
1 3 4 2 0 0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0	0	0
1 3 4 2 1 0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0	0	0
1 3 4 3 0 0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
1 3 4 3 1 0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
1 4 0 0 0 0	A CLASIFICAR	30.000.000	0	30.000.000
1 4 5 0 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000	0	30.000.000
1 4 5 1 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000	0	30.000.000
1 4 5 1 1 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000	0	30.000.000
1 5 0 0 0 0	EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1 5 11 0 0 0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1 5 11 1 0 0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1 6 0 0 0 0	REINTEGROS	0	0	0
1 6 10 0 0 0	REINTEGROS	0	0	0
1 6 10 1 0 0	REINTEGROS	0	0	0
1 6 10 1 1 0	REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0	0	0
1 6 10 1 3 0	REINTEGROS VARIOS	0	0	0
2 0 0 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL	384.662.477	2.176.000	386.838.477
2 1 0 0 0 0	INVERSION REAL	384.662.477	2.176.000	386.838.477
2 1 6 0 0 0	BIENES DE CAPITAL	14.615.000	2.176.000	16.791.000
2 1 6 1 0 0	EQUIPAMIENTO	10.415.000	1.675.000	12.090.000
2 1 6 1 1 0	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	4.815.000	66.000	4.881.000
2 1 6 1 2 0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3.500.000	1.200.000	4.700.000
2 1 6 1 3 0	APARATOS E INSTRUMENTOS	2.000.000	360.000	2.360.000
2 1 6 1 4 0	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	0	5.000	5.000
2 1 6 1 5 0	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	22.000	22.000
2 1 6 1 9 0	OTROS EQUIPAMIENTOS	100.000	22.000	122.000
2 1 6 2 0 0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	4.200.000	501.000	4.701.000
2 1 6 2 1 0	MOBLAJE	700.000	96.000	796.000
2 1 6 2 2 0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.300.000	325.000	2.625.000
2 1 6 2 3 0	INSTALACIONES INTERNAS	0	47.000	47.000
2 1 6 2 4 0	OTRAS INVERSIONES	1.200.000	33.000	1.233.000
2 1 7 0 0 0	CONSTRUCCIONES	370.047.477	0	370.047.477
2 1 7 1 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	6.100.000	0	6.100.000
2 1 7 1 1 0	PERSONAL	0	0	0
2 1 7 1 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	6.100.000	0	6.100.000
2 1 7 1 6 0	BIENES DE CAPITAL	0	0	0
2 1 7 2 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	363.947.477	0	363.947.477
2 1 7 2 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	363.947.477	0	363.947.477
2 1 7 2 6 0	BIENES DE CAPITAL	0	0	0
2 1 14 0 0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0
2 1 14 1 0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0
2 1 14 1 6 0	BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0	0	0
2 5 0 0 0 0	A CLASIFICAR	0	0	0
2 5 5 0 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0
2 5 5 1 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0
2 5 5 1 1 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0
2 6 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS	0	0	0
2 6 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS	0	0	0
2 6 4 3 0 0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
TOTAL EROGACIONES		3.848.602.577	375.230.745	4.223.833.322

EROGACIONES ADMINISTRACION MUNICIPAL

Concepto	Rentas Grales.	Rec.Proprios	Rec.Afectados	Total
1 0 0 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES	3.827.844.845	9.150.000	3.836.994.845
1 1 0 0 0 0	OPERACION	3.787.997.953	9.150.000	3.797.147.953
1 1 1 0 0 0	PERSONAL	3.246.238.453	0	3.246.238.453
1 1 1 1 0 0	PLANTA PERMANENTE	2.349.828.937	0	2.349.828.937
1 1 1 1 1 0	REMUNERACIONES	1.417.507.463	0	1.417.507.463
1 1 1 1 2 0	ADICIONALES	521.547.711	0	521.547.711
1 1 1 1 3 0	CONTRIBUCIONES	322.027.597	0	322.027.597
1 1 1 1 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	42.491.831	0	42.491.831
1 1 1 1 5 0	SERV. EXTRAORDINARIOS	46.254.335	0	46.254.335
1 1 1 2 0 0	CONTRATADOS	174.505.581	0	174.505.581
1 1 1 2 1 0	REMUNERACIONES	96.219.766	0	96.219.766
1 1 1 2 2 0	ADICIONALES	43.778.308	0	43.778.308
1 1 1 2 3 0	CONTRIBUCIONES	21.739.883	0	21.739.883
1 1 1 2 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	10.169.746	0	10.169.746
1 1 1 2 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.597.878	0	2.597.878
1 1 1 3 0 0	PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	295.420.218	0	295.420.218
1 1 1 3 1 0	REMUNERACIONES	188.473.572	0	188.473.572
1 1 1 3 2 0	ADICIONALES	59.058.030	0	59.058.030
1 1 1 3 3 0	CONTRIBUCIONES	41.647.406	0	41.647.406
1 1 1 3 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.408.390	0	5.408.390
1 1 1 3 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	832.820	0	832.820
1 1 1 4 0 0	PERSONAL JORNALIZADO	212.311.674	0	212.311.674
1 1 1 4 1 0	REMUNERACIONES	109.750.406	0	109.750.406
1 1 1 4 2 0	ADICIONALES	48.662.340	0	48.662.340
1 1 1 4 3 0	CONTRIBUCIONES	25.082.420	0	25.082.420
1 1 1 4 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	24.555.905	0	24.555.905
1 1 1 4 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.260.603	0	4.260.603
1 1 1 5 0 0	PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	127.405.881	0	127.405.881
1 1 1 5 1 0	REMUNERACIONES	53.157.911	0	53.157.911
1 1 1 5 2 0	ADICIONALES	61.393.329	0	61.393.329
1 1 1 5 3 0	CONTRIBUCIONES	11.694.740	0	11.694.740
1 1 1 5 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.159.901	0	1.159.901
1 1 1 6 0 0	AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0	0	0
1 1 1 6 1 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL PLANTA PTE.	0	0	0
1 1 1 6 2 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONTRATADOS	0	0	0
1 1 1 6 3 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONC. DELIBERANTE	0	0	0
1 1 1 6 4 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL ESC. MARINA VILTE	0	0	0
1 1 1 6 5 0	AYUDA EXTRAORD.MENSUAL PERS. JORNALIZADO	0	0	0
1 1 1 7 0 0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	86.766.162	0	86.766.162
1 1 1 7 1 0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	86.766.162	0	86.766.162
1 1 1 8 0 0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0





1	1	1	8	1	0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0	0
1	1	2	0	0	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	541.759.500	9.150.000	0	550.909.500
1	1	2	1	0	0	BIENES DE CONSUMO	100.343.500	9.150.000	0	109.493.500
						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	11.261.500	500.000	0	11.761.500
1	1	2	1	2	0	TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	18.170.000	4.000.000	0	22.170.000
1	1	2	1	3	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	6.338.000	900.000	0	7.238.000
1	1	2	1	4	0	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.160.000	0	0	2.160.000
1	1	2	1	5	0	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.470.000	1.000.000	0	34.470.000
1	1	2	1	6	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	109.000	0	0	109.000
1	1	2	1	7	0	PRODUCTOS METALICOS	822.000	200.000	0	1.022.000
1	1	2	1	8	0	MINERALES	5.000	0	0	5.000
1	1	2	1	9	0	OTROS BIENES DE CONSUMO	28.008.000	2.550.000	0	30.558.000
1	1	2	2	0	0	SERVICIOS NO PERSONALES	441.416.000	0	0	441.416.000
1	1	2	2	1	0	SERVICIOS BÁSICOS	76.041.000	0	0	76.041.000
1	1	2	2	2	0	ALQUILERES Y DERECHOS	129.430.000	0	0	129.430.000
1	1	2	2	3	0	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	23.370.000	0	0	23.370.000
1	1	2	2	4	0	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	17.400.000	0	0	17.400.000
1	1	2	2	5	0	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	16.705.000	0	0	16.705.000
1	1	2	2	6	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27.000.000	0	0	27.000.000
1	1	2	2	7	0	PASAJES Y VIATICOS	4.650.000	0	0	4.650.000
1	1	2	2	8	0	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	2.850.000	0	0	2.850.000
1	1	2	2	9	0	OTROS SERVICIOS	103.970.000	0	0	103.970.000
1	1	2	2	10	0	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	40.000.000	0	0	40.000.000
1	1	13	0	0	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0	0	0	0
1	1	13	1	0	0	BIENES DE CONSUMO COMEDORES	0	0	0	0
1	1	14	0	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
1	1	14	1	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
1	1	14	1	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES P.D.H.	0	0	0	0
1	2	0	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	2.096.892	0	0	2.096.892
1	2	3	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	2.096.892	0	0	2.096.892
1	2	3	1	0	0	INTERES DE LA DEUDA PUBLICA	2.096.892	0	0	2.096.892
1	2	3	1	1	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2.096.892	0	0	2.096.892
1	2	3	2	0	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS	0	0	0	0
1	2	3	2	1	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
						INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0	0	0	0
1	2	3	2	2	0	CONTRATISTAS	0	0	0	0
1	3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS	7.750.000	0	0	7.750.000
1	3	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	7.750.000	0	0	7.750.000
1	3	4	1	0	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	7.750.000	0	0	7.750.000
1	3	4	1	1	0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	7.750.000	0	0	7.750.000
1	3	4	1	2	0	APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0	0	0	0
1	3	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0	0	0	0
1	3	4	2	1	0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0	0	0	0
1	3	4	3	0	0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
1	3	4	3	1	0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
1	4	0	0	0	0	A CLASIFICAR	30.000.000	0	0	30.000.000
1	4	5	0	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000	0	0	30.000.000
1	4	5	1	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000	0	0	30.000.000
1	4	5	1	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000	0	0	30.000.000
1	5	0	0	0	0	EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1	5	11	0	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1	5	11	1	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1	6	0	0	0	0	REINTEGROS	0	0	0	0
1	6	10	0	0	0	REINTEGROS	0	0	0	0
1	6	10	1	0	0	REINTEGROS	0	0	0	0
1	6	10	1	1	0	REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0	0	0	0
1	6	10	1	3	0	REINTEGROS VARIOS	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	53.076.000	6.515.000	327.247.477	386.838.477
2	1	0	0	0	0	INVERSION REAL	53.076.000	6.515.000	327.247.477	386.838.477
2	1	6	0	0	0	BIENES DE CAPITAL	10.276.000	6.515.000	0	16.791.000
2	1	6	1	0	0	EQUIPAMIENTO	5.875.000	6.215.000	0	12.090.000
2	1	6	1	1	0	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	666.000	4.215.000	0	4.881.000
2	1	6	1	2	0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3.700.000	1.000.000	0	4.700.000
2	1	6	1	3	0	APARATOS E INSTRUMENTOS	1.360.000	1.000.000	0	2.360.000
2	1	6	1	4	0	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	5.000	0	0	5.000
2	1	6	1	5	0	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	22.000	0	0	22.000
2	1	6	1	9	0	OTROS EQUIPAMIENTOS	122.000	0	0	122.000
2	1	6	2	0	0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	4.401.000	300.000	0	4.701.000
2	1	6	2	1	0	MOBLAJE	796.000	0	0	796.000
2	1	6	2	2	0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.325.000	300.000	0	2.625.000
2	1	6	2	3	0	INSTALACIONES INTERNAS	47.000	0	0	47.000
2	1	6	2	4	0	OTRAS INVERSIONES	1.233.000	0	0	1.233.000
2	1	7	0	0	0	CONSTRUCCIONES	42.800.000	0	327.247.477	370.047.477
2	1	7	1	0	0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	4.800.000	0	1.300.000	6.100.000
2	1	7	1	1	0	PERSONAL	0	0	0	0
2	1	7	1	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	4.800.000	0	1.300.000	6.100.000
2	1	7	1	6	0	BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0
2	1	7	2	0	0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	38.000.000	0	325.947.477	363.947.477
2	1	7	2	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	38.000.000	0	325.947.477	363.947.477
2	1	7	2	6	0	BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0
2	1	14	0	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
2	1	14	1	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
2	1	14	1	6	0	BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0	0	0	0
2	5	0	0	0	0	A CLASIFICAR	0	0	0	0
2	5	5	0	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0	0
2	5	5	1	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0	0
2	5	5	1	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0	0
2	6	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2	6	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2	6	4	3	0	0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
TOTAL EROGACIONES							3.880.920.845	15.665.000	327.247.477	4.223.833.322

EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	TOTAL
1 0 0 0 0 0 EROGACIONES CORRIENTES	3.463.940.100
1 1 0 0 0 0 OPERACION	3.427.093.208
1 1 1 0 0 0 PERSONAL	2.910.566.708
1 1 1 1 0 0 PLANTA PERMANENTE	2.349.828.937
1 1 1 1 1 0 REMUNERACIONES	1.417.507.463





1	1	1	1	2	0	ADICIONALES	521.547.711
1	1	1	1	3	0	CONTRIBUCIONES	322.027.597
1	1	1	1	4	0	ASIGNACIONES FAMILIARES	42.491.831
1	1	1	1	5	0	SERV. EXTRAORDINARIOS	46.254.335
1	1	1	2	0	0	CONTRATADOS	142.054.054
1	1	1	2	1	0	REMUNERACIONES	76.027.025
1	1	1	2	2	0	ADICIONALES	37.951.946
1	1	1	2	3	0	CONTRIBUCIONES	17.297.480
1	1	1	2	4	0	ASIGNACIONES FAMILIARES	8.179.725
1	1	1	2	5	0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.597.878
1	1	1	3	0	0	PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	0
1	1	1	3	4	0	ASIGNACIONES FAMILIARES	0
1	1	1	4	0	0	PERSONAL JORNALIZADO	212.311.674
1	1	1	4	1	0	REMUNERACIONES	109.750.406
1	1	1	4	2	0	ADICIONALES	48.662.340
1	1	1	4	3	0	CONTRIBUCIONES	25.082.420
1	1	1	4	4	0	ASIGNACIONES FAMILIARES	24.555.905
1	1	1	4	5	0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.260.603
1	1	1	5	0	0	PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	127.405.881
1	1	1	5	1	0	REMUNERACIONES	53.157.911
1	1	1	5	2	0	ADICIONALES	61.393.329
1	1	1	5	3	0	CONTRIBUCIONES	11.694.740
1	1	1	5	4	0	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.159.901
1	1	1	6	0	0	AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0
1	1	1	6	1	0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL PLANTA PTE.	0
1	1	1	6	2	0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONTRATADOS	0
1	1	1	6	4	0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL ESC. MARINA VILTE	0
1	1	1	6	5	0	AYUDA EXTRAORD.MENSUAL PERS. JORNALIZADO	0
1	1	1	7	0	0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	78.966.162
1	1	1	7	1	0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	78.966.162
1	1	1	8	0	0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0
1	1	1	8	1	0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0
1	1	2	0	0	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	516.526.500
1	1	2	1	0	0	BIENES DE CONSUMO	95.945.500
1	1	2	1	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	11.042.500
1	1	2	1	2	0	TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	21.770.000
1	1	2	1	3	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	6.000.000
1	1	2	1	4	0	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.000.000
1	1	2	1	5	0	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.970.000
1	1	2	1	6	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	100.000
1	1	2	1	7	0	PRODUCTOS METALICOS	1.000.000
1	1	2	1	8	0	MINERALES	5.000
1	1	2	1	9	0	OTROS BIENES DE CONSUMO	21.058.000
1	1	2	2	0	0	SERVICIOS NO PERSONALES	420.581.000
1	1	2	2	1	0	SERVICIOS BÁSICOS	75.576.000
1	1	2	2	2	0	ALQUILERES Y DERECHOS	124.040.000
1	1	2	2	3	0	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	23.290.000
1	1	2	2	4	0	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	16.800.000
1	1	2	2	5	0	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	16.555.000
1	1	2	2	6	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.500.000
1	1	2	2	7	0	PASAJES Y VIATICOS	3.600.000
1	1	2	2	8	0	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	2.050.000
1	1	2	2	9	0	OTROS SERVICIOS	95.170.000
1	1	2	2	10	0	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	40.000.000
1	1	13	0	0	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0
1	1	13	1	0	0	BIENES DE CONSUMO COMEDORES	0
1	1	14	0	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
1	1	14	1	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
1	1	14	1	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES P.D.H.	0
1	2	0	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	2.096.892
1	2	3	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	2.096.892
1	2	3	1	0	0	INTERES DE LA DEUDA PUBLICA	2.096.892
1	2	3	1	1	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2.096.892
1	2	3	2	0	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS	0
1	2	3	2	1	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS-INSTTUCIONES FINANCIERAS	0
1	2	3	2	2	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0
1	3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS	4.750.000
1	3	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	4.750.000
1	3	4	1	0	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	4.750.000
1	3	4	1	1	0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	4.750.000
1	3	4	1	2	0	APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0
1	3	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0
1	3	4	2	1	0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0
1	3	4	3	0	0	COMISIONES ESPECIALES	0
1	3	4	3	1	0	COMISIONES ESPECIALES	0
1	4	0	0	0	0	A CLASIFICAR	30.000.000
1	4	5	0	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000
1	4	5	1	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000
1	4	5	1	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	30.000.000
1	5	0	0	0	0	EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0
1	5	11	0	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0
1	5	11	1	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0
1	6	0	0	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	0	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	1	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	1	1	0	REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0
1	6	10	1	3	0	REINTEGROS VARIOS	0
2	0	0	0	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	384.662.477
2	1	0	0	0	0	INVERSION REAL	384.662.477
2	1	6	0	0	0	BIENES DE CAPITAL	14.615.000
2	1	6	1	0	0	EQUIPAMIENTO	10.415.000
2	1	6	1	1	0	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	4.815.000
2	1	6	1	2	0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3.500.000
2	1	6	1	3	0	APARATOS E INSTRUMENTOS	2.000.000
2	1	6	1	4	0	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	0
2	1	6	1	5	0	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0
2	1	6	1	9	0	OTROS EQUIPAMIENTOS	100.000
2	1	6	2	0	0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	4.200.000
2	1	6	2	1	0	MOBLAJE	700.000
2	1	6	2	2	0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.300.000
2	1	6	2	3	0	INSTALACIONES INTERNAS	0



2 1 6 2 4 0	OTRAS INVERSIONES	1.200.000
2 1 7 0 0 0	CONSTRUCCIONES	370.047.477
2 1 7 1 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	6.100.000
2 1 7 1 1 0	PERSONAL	0
2 1 7 1 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	6.100.000
2 1 7 1 6 0	BIENES DE CAPITAL	0
2 1 7 2 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	363.947.477
2 1 7 2 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	363.947.477
2 1 7 2 6 0	BIENES DE CAPITAL	0
2 1 14 0 0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
2 1 14 1 0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
2 1 14 1 6 0	BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0
2 5 0 0 0 0	A CLASIFICAR	0
2 5 5 0 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2 5 5 1 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2 5 5 1 1 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2 6 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS	0
2 6 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS	0
2 6 4 3 0 0	COMISIONES ESPECIALES	0
TOTAL EROGACIONES		3.848.602.577

EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Concepto	Total	
1 0 0 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES	373.054.745
1 1 0 0 0 0	OPERACION	370.054.745
1 1 1 0 0 0	PERSONAL	335.671.745
1 1 1 2 0 0	CONTRATADOS	32.451.527
1 1 1 2 1 0	REMUNERACIONES	20.192.741
1 1 1 2 2 0	ADICIONALES	5.826.362
1 1 1 2 3 0	CONTRIBUCIONES	4.442.403
1 1 1 2 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.990.021
1 1 1 2 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0
1 1 1 3 0 0	PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	295.420.218
1 1 1 3 1 0	REMUNERACIONES	188.473.572
1 1 1 3 2 0	ADICIONALES	59.058.030
1 1 1 3 3 0	CONTRIBUCIONES	41.647.406
1 1 1 3 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.408.390
1 1 1 3 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	832.820
1 1 1 6 0 0	AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0
1 1 1 6 1 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL PLANTA PTE.	0
1 1 1 6 2 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONTRATADOS	0
1 1 1 6 3 0	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONC. DELIBERANTE	0
1 1 1 7 0 0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	7.800.000
1 1 1 7 1 0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	7.800.000
1 1 2 0 0 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	34.383.000
1 1 2 1 0 0	BIENES DE CONSUMO	13.548.000
1 1 2 1 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	719.000
1 1 2 1 2 0	TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	400.000
1 1 2 1 3 0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1.238.000
1 1 2 1 4 0	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	160.000
1 1 2 1 5 0	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
1 1 2 1 6 0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	9.000
1 1 2 1 7 0	PRODUCTOS METALICOS	22.000
1 1 2 1 9 0	OTROS BIENES DE CONSUMO	9.500.000
1 1 2 2 0 0	SERVICIOS NO PERSONALES	20.835.000
1 1 2 2 1 0	SERVICIOS BÁSICOS	465.000
1 1 2 2 2 0	ALQUILERES Y DERECHOS	5.390.000
1 1 2 2 3 0	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	80.000
1 1 2 2 4 0	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	600.000
1 1 2 2 5 0	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150.000
1 1 2 2 6 0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500.000
1 1 2 2 7 0	PASAJES Y VIATICOS	1.050.000
1 1 2 2 8 0	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	800.000
1 1 2 2 9 0	OTROS SERVICIOS	8.800.000
1 3 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS	3.000.000
1 3 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS	3.000.000
1 3 4 1 0 0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	3.000.000
1 3 4 1 1 0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	3.000.000
1 4 0 0 0 0	A CLASIFICAR	0
1 4 5 0 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1 4 5 1 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1 4 5 1 1 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1 6 0 0 0 0	REINTEGROS	0
1 6 10 0 0 0	REINTEGROS	0
1 6 10 1 0 0	REINTEGROS	0
1 6 10 1 3 0	REINTEGROS VARIOS	0
2 0 0 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL	2.176.000
2 1 0 0 0 0	INVERSION REAL	2.176.000
2 1 6 0 0 0	BIENES DE CAPITAL	2.176.000
2 1 6 1 0 0	EQUIPAMIENTO	1.675.000
2 1 6 1 1 0	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	66.000
2 1 6 1 2 0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.200.000
2 1 6 1 3 0	APARATOS E INSTRUMENTOS	360.000
2 1 6 1 4 0	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	5.000
2 1 6 1 5 0	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	22.000
2 1 6 1 9 0	OTROS EQUIPAMIENTOS	22.000
2 1 6 2 0 0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	501.000
2 1 6 2 1 0	MOBLAJE	96.000
2 1 6 2 2 0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	325.000
2 1 6 2 3 0	INSTALACIONES INTERNAS	47.000
2 1 6 2 4 0	OTRAS INVERSIONES	33.000
2 1 7 0 0 0	CONSTRUCCIONES	0
2 1 7 1 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	0
2 1 7 1 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	0
TOTAL EROGACIONES		375.230.745

CLASIFICADA POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

INSTITUCIONAL	Concejo	Intendencia	Secretaria de	Secretaria de	Secretaria de	Secretaria	Secretaria de	Secretaria de Serv.	Secretaria de	TOTAL
---------------	---------	-------------	---------------	---------------	---------------	------------	---------------	---------------------	---------------	-------



Deliberante	Hacienda	Gobierno	Des. Humano	de Plan. vDes.	obras Públicas	Públicos	Cultura y Tur.			
ADMINISTRACION										
1 GENERAL										
1 1 Administracion										
1 1 Fiscal	0	0	57.713.705	0	0	0	0	0	0	57.713.705
1 2 Legislación	375.230.745	0	0	0	0	0	0	0	0	375.230.745
1 3 Relaciones Jurídicas	0	69.703.574	0	56.026.981	0	0	0	0	0	125.730.555
1 4 Administración General sin discriminar	0	389.935.874	270.279.272	490.468.604	157.825.818	30.015.567	59.319.990	274.351.092	56.460.333	1.728.656.550
1 5 Pública	0	0	4.145.029	0	0	0	0	0	0	4.145.029
	375.230.745	459.639.448	332.138.006	546.495.585	157.825.818	30.015.567	59.319.990	274.351.092	56.460.333	2.291.476.584
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
2 1 Obras Públicas	0	0	0	10.581.073	0	0	503.832.190	133.574.437	0	647.987.700
2 2 Desarrollo Urbano sin discriminar	0	0	0	0	0	28.627.545	47.575.154	0	0	76.202.699
	0	0	0	10.581.073	0	28.627.545	551.407.344	133.574.437	0	724.190.399
CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 Cultura y Turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	66.431.551	66.431.551
3 2 Educación	0	0	0	0	136.632.517	0	0	0	0	136.632.517
	0	0	0	0	136.632.517	0	0	0	66.431.551	203.064.068
4 BIENESTAR SOCIAL										
4 1 Social	0	0	0	19.386.318	172.640.339	16.576.101	0	0	0	208.602.758
4 2 Deportes y Recreación	0	0	0	0	88.686.464	0	0	0	0	88.686.464
	0	0	0	19.386.318	261.326.803	16.576.101	0	0	0	297.289.222
5 POLICIA Y CONTROL										
5 1 Policia Municipal	0	0	0	0	0	0	0	130.831.422	0	130.831.422
5 2 Control sin discriminar	0	0	0	78.146.644	0	0	0	64.511.413	0	142.658.057
	0	0	0	78.146.644	0	0	0	195.342.835	0	273.489.479
6 SERVICIOS GENERALES										
6 1 Limpieza y Mantenimiento	0	0	0	0	0	18.605.525	0	246.037.548	0	264.643.073
6 2 Servicios Generales sin discriminar	0	0	0	90.825.882	0	0	0	46.757.723	0	137.583.605
	0	0	0	90.825.882	0	18.605.525	0	292.795.271	0	402.226.678
7 DEUDA PUBLICA INTERES DE LA DEUDA										
7 2 DEUDA	0	0	2.096.892	0	0	0	0	0	0	2.096.892
	0	0	2.096.892	0	0	0	0	0	0	2.096.892
8 A CLASIFICAR										
8 1 Gastos a clasificar	0	0	30.000.000	0	0	0	0	0	0	30.000.000
	0	0	30.000.000	0	0	0	0	0	0	30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	375.230.745	459.639.448	364.234.898	745.435.502	555.785.138	93.824.738	610.727.334	896.063.635	122.891.884	4.223.833.322

CLASIFICADA POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICO

FINALIDAD FUNCION	ECONOMICA	TOTAL EROGACIONES	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 ADMINISTRACION GENERAL				
1 1 Administracion Fiscal		57.713.705	57.713.705	0
1 2 Legislación		375.230.745	373.054.745	2.176.000
1 3 Relaciones Jurídicas		125.730.555	125.730.555	0
1 4 Administración General sin discriminar		1.728.656.550	1.720.556.550	8.100.000
1 5 Control Gestión Pública		4.145.029	4.145.029	0
		2.291.476.584	2.281.200.584	10.276.000
2 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO				
2 1 Obras Públicas		647.987.700	280.440.223	367.547.477
2 2 Desarrollo Urbano sin discriminar		76.202.699	73.702.699	2.500.000
		724.190.399	354.142.922	370.047.477
3 CULTURA, TURISMO Y EDUCACION				
3 1 Cultura y Turismo		66.431.551	66.431.551	0
3 2 Educación		136.632.517	136.632.517	0
		203.064.068	203.064.068	0
4 BIENESTAR SOCIAL				
4 1 Asistencia Medica y Social		208.602.758	208.602.758	0
4 2 Deportes y Recreación		88.686.464	88.686.464	0
		297.289.222	297.289.222	0
5 POLICIA Y CONTROL				
5 1 Policia Municipal		130.831.422	127.631.422	3.200.000
5 2 Control sin discriminar		142.658.057	142.658.057	0
		273.489.479	270.289.479	3.200.000
6 SERVICIOS GENERALES				
6 1 Limpieza y Mantenimiento		264.643.073	261.328.073	3.315.000
6 2 Servicios Generales sin discriminar		137.583.605	137.583.605	0
		402.226.678	398.911.678	3.315.000
7 DEUDA PUBLICA INTERES DE LA DEUDA				
7 2 DEUDA		2.096.892	2,096.892	0
		2.096.892	2,096.892	0
8 A CLASIFICAR				
8 1 Gastos a clasificar		30.000.000	30,000.000	0
		30,000.000	30,000.000	0
TOTAL GENERAL		4.223.833.322	3.836.994.845	386.838.477

CLASIFICADA POR PROGRAMA Y POR OBJETO DEL GASTO

OBJETO DEL GASTO	TOTAL GENERAL	EROGACIONES CORRIENTES					EROGACIONES DE CAPITAL			
		TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION		INT.DEUDA	TRANSF. ER.	A CLASIFICAR	TOTAL EROG. DE	INVERSION REAL	
			Personal	Bs. y Ser.no					Int.Deud	Tra

				Pers.	a	nsfe renc ias	Adic.	CAPITAL	Capital	ones	
PROGRAMA											
1 ADMINISTRACION GENERAL											
						2.80					
						0.00					
1	1	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION	982.956.530	974.856.530	909.524.030	62.532.500	0	0	8.100.000	8.100.000	0
						138.650.00					
						1.95					
						0.00					
1	2	SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	672.087.752	672.087.752	531.487.752	0	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE RELACIONES JURÍDICAS	128.843.467	128.843.467	86.633.467	42.210.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION PUBLICA	4.145.029	4.145.029	4.145.029	0	0	0	0	0	0
						243.392.50					
						0					
			1.788.032.778	1.779.932.778	1.531.790.278	243.392.50	0	0	8.100.000	8.100.000	0
						4.75					
						0.00					
PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO											
						101.075.00					
2	1	SUBPROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS	276.164.565	276.164.565	175.089.565	0	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	28.962.131	28.962.131	28.892.131	70.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE CONTROL DE OBRAS PARTICUL	20.064.693	20.064.693	20.014.693	50.000	0	0	0	0	0
						101.195.00					
						0					
			325.191.389	325.191.389	223.996.389	101.195.00	0	0	0	0	0
PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACION											
						7.340.000					
3	1	SUBPROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO	66.431.551	66.431.551	59.091.551	7.340.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN	136.632.517	136.632.517	136.347.517	285.000	0	0	0	0	0
			203.064.068	203.064.068	195.439.068	7.625.000	0	0	0	0	0
PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE											
						2.610.000					
4	1	SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA Y SOCIA	241.447.747	241.447.747	238.837.747	2.610.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	88.686.464	88.686.464	86.086.464	2.600.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	16.576.101	16.576.101	16.556.101	20.000	0	0	0	0	0
			346.710.312	346.710.312	341.480.312	5.230.000	0	0	0	0	0
PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL MUNICIPAL											
						15.150.000					
5	1	SUBPROGRAMA DE POLICIA MUNICIPAL	131.112.354	127.912.354	112.762.354	15.150.000	0	0	3.200.000	3.200.000	0
		SUBPROGRAMA DE CONTROL COMERCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	78.146.644	78.146.644	77.118.644	1.028.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO	46.093.849	46.093.849	46.043.849	50.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE CONTROL DE MEDIO AMB. Y ESPACIOS VERDES	83.159.994	83.159.994	70.849.994	12.310.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE CONTROL BROMATOLOGICO	44.732.033	44.732.033	44.476.033	256.000	0	0	0	0	0
			383.244.874	380.044.874	351.250.874	28.794.000	0	0	3.200.000	3.200.000	0
PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES											
						54.310.000					
6	1	SUBPROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	246.037.548	242.722.548	188.412.548	54.310.000	0	0	3.315.000	3.315.000	0
		SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS	23.096.949	23.096.949	23.066.949	30.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE TALLERES	23.660.774	23.660.774	17.960.774	5.700.000	0	0	0	0	0
			292.795.271	289.480.271	229.440.271	60.040.000	0	0	3.315.000	3.315.000	0
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL											
						160.000					
7	1	SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN ECONOMICA	33.214.715	33.214.715	33.054.715	160.000	0	0	0	0	0
		SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN	4.204.801	4.204.801	4.114.801	90.000	0	0	0	0	0
			37.419.516	37.419.516	37.169.516	250.000	0	0	0	0	0
PROGRAMA DE LEGISLACION COMUNAL											
						34.383.000					
8	1	SUBPROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL	375.230.745	373.054.745	335.671.745	34.383.000	0	0	2.176.000	2.176.000	0
						3.00					
						0.00					
						3.00					
						0.00					
			375.230.745	373.054.745	335.671.745	34.383.000	0	0	2.176.000	2.176.000	0
9 A CLASIFICAR											
						2.096.892					
9	1	INTERESES DE LA DEUDA	2.096.892	2.096.892	0	0	2.096.892	0	0	0	0
		CREDITO ADICIONAL	25.000.000	25.000.000	0	0	0	25.000.000	0	0	0
			27.096.892	27.096.892	0	0	2.096.892	0	25.000.000	0	0
1 PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES											
						0					
1	30	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.300.000	0	0	0	0	0	3.300.000	0	3.300.000
		OBRAS VARIAS	31.000.000	0	0	0	0	0	31.000.000	0	31.000.000
			34.300.000	0	0	0	0	0	34.300.000	0	34.300.000
3 PROGRAMAS DE OBRAS DE PARQUIZACION											
						0					
1	20	COSNT. Y MANT. DE PLAZAS, PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
			3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
4 PROGRAMAS DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION											
						0					
1	20	MANT. DE ALUMBRADO PUBLICO	4.000.000	0	0	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000



CLASIFICADA POR FINALIDAD- FUNCION Y POR OBJETO DEL GASTO

OBJETO DEL GASTO	TOTAL GENERAL	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL		
		TOTAL EROG. CORRIENTES	OPERACION		INT.DEUDA	TRANSFER	A CLASIFICAR	TOTAL EROG. DE CAPITAL	INVERSION REAL	
			Personal	Bs.y Ser.no Pers.	Int.Deuda	Transferencias	Credito Adic.		Bs. de Capital	Construcciones
FINALIDAD FUNCION										
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 Administracion Fiscal	57.713.705	57.713.705	46.873.705	10.840.000	0	0	0	0	0	0
1 2 Legislación	375.230.745	373.054.745	335.671.745	34.383.000	0	3.000.000	0	2.176.000	2.176.000	0
1 3 Relaciones Jurídicas	125.730.555	125.730.555	83.630.555	42.100.000	0	0	0	0	0	0
1 4 discriminar	1.728.656.550	1.720.556.550	1.455.314.050	260.492.500	0	4.750.000	0	8.100.000	8.100.000	0
1 5 PUBLICA	4.145.029	4.145.029	4.145.029	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.291.476.584	2.281.200.584	1.925.635.084	347.815.500	0	7.750.000	0	10.276.000	10.276.000	0
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
2 1 Obras Públicas	647.987.700	280.440.223	179.295.223	101.145.000	0	0	0	367.547.477	0	367.547.477
2 2 discriminar	76.202.699	73.702.699	73.442.699	260.000	0	0	0	2.500.000	0	2.500.000
TOTAL	724.190.399	354.142.922	252.737.922	101.405.000	0	0	0	370.047.477	0	370.047.477
CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 Cultura y Turismo	66.431.551	66.431.551	59.091.551	7.340.000	0	0	0	0	0	0
3 2 Educacion	136.632.517	136.632.517	136.347.517	285.000	0	0	0	0	0	0
TOTAL	203.064.068	203.064.068	195.439.068	7.625.000	0	0	0	0	0	0
BIENESTAR SOCIAL										
4 1 Asistencia Medica y Social	208.602.758	208.602.758	205.972.758	2.630.000	0	0	0	0	0	0
4 2 Deportes y Recreación	88.686.464	88.686.464	86.086.464	2.600.000	0	0	0	0	0	0
TOTAL	297.289.222	297.289.222	292.059.222	5.230.000	0	0	0	0	0	0
POLICIA Y CONTROL										
5 1 Policia Municipal	130.831.422	127.631.422	112.481.422	15.150.000	0	0	0	3.200.000	3.200.000	0
5 2 Control sin discriminar	142.658.057	142.658.057	129.380.057	13.278.000	0	0	0	0	0	0
TOTAL	273.489.479	270.289.479	241.861.479	28.428.000	0	0	0	3.200.000	3.200.000	0
SERVICIOS GENERALES										
6 1 Limpieza y Mantenimiento	264.643.073	261.328.073	206.958.073	54.370.000	0	0	0	3.315.000	3.315.000	0
6 2 discriminar	137.583.605	137.583.605	131.547.605	6.036.000	0	0	0	0	0	0
TOTAL	402.226.678	398.911.678	338.505.678	60.406.000	0	0	0	3.315.000	3.315.000	0
DEUDA PUBLICA										
7 2 INTERES DE LA DEUDA	2.096.892	2.096.892	0	0	2.096.892	0	0	0	0	0
TOTAL	2.096.892	2.096.892	0	0	2.096.892	0	0	0	0	0
A CLASIFICAR										
8 1 Gastos a clasificar	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	0	0	0
TOTAL GENERAL	4.223.833.322	3.836.994.845	3.246.238.453	550.909.500	2.096.892	7.750.000	30.000.000	386.838.477	16.791.000	370.047.477

CLASIFICADA POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL

INSTITUCIONAL	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Des.Humano	Secretaria de Plan.yDes.	Secretaria de obras Públicas	Secretaria de Serv. Públicos	Secretaria de Cultura y Tur.	Total
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	0	148.012.345	93.761.232	221.423.214	108.404.72	8	21.223.596	59.319.990	274.351.092	56.460.333
1 2 GENERAL SUBPROGRAMA DE RELACIONES JURÍDICAS	0	238.810.617	164.231.745	269.045.390	0	0	0	0	0	672.087.752
1 3 JURÍDICAS SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION PUBLICA	0	72.816.486	0	56.026.981	0	0	0	0	0	128.843.467
1 4 GESTION PUBLICA	0	0	4.145.029	0	0	0	0	0	0	4.145.029
TOTAL	0	459.639.448	262.138.006	546.495.585	108.404.72	8	21.223.596	59.319.990	274.351.092	56.460.333
PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO										
2 1 SUBPROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS SUBPROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	5.081.073	0	0	155.333.04	3	115.750.449	276.164.565
2 2 URBANO SUBPROGRAMA DE CONTROL DE OBRAS PARTICUL	0	0	0	0	0	0	28.962.131	0	0	28.962.131
2 3 OBRAS PARTICUL	0	0	0	5.081.073	0	0	20.064.693	0	0	20.064.693
TOTAL	0	0	0	5.081.073	0	0	204.359.86	7	115.750.449	325.191.389
PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 TURISMO SUBPROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	66.431.551	66.431.551
3 2 SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	136.632.51	7	0	0	0	136.632.517
TOTAL	0	0	0	0	136.632.51	7	0	0	66.431.551	203.064.068
PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE										
4 1 MEDICA Y SOCIA SUBPROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	0	0	0	19.386.318	222.061.42	9	0	0	0	241.447.747
4 2 RECREACIÓN SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	0	0	0	0	88.686.464	0	0	0	0	88.686.464
4 3 VECINAL	0	0	0	0	0	16.576.101	0	0	0	16.576.101
TOTAL	0	0	0	19.386.318	310.747.89	3	16.576.101	0	0	346.710.312
PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL										
5 1 SUBPROGRAMA DE POLICIA	0	0	0	0	0	0	0	131.112.354	0	131.112.354





12	Juez de Faltas	\$ 52.531
13	Contador General	\$ 32.317
13	Tesorero General	\$ 32.317
13	Director Gral de Rentas	\$ 32.317
13	Director Gral Auditoria Interna	\$ 32.317
13	Director General de Recursos Humanos	\$ 32.317
13	Director General de Informática	\$ 32.317
14	Sub-Contador Gral	\$ 31.195
14	Sub-Tesorero Gral	\$ 31.195
14	Sub-Director Gral de Rentas	\$ 31.195
14	Sub-Director Gral de Recursos Humanos	\$ 31.195
15	Coordinador Gral.	\$ 46.479
16	Administrador	\$ 24.471
16	Coordinador	\$ 20.607
19	Secretario Juzgado Adm. Faltas	\$ 43.046
20	Asesor Legal de Intendencia	\$ 30.979
20	Asesor Tecnico de Intendencia	\$ 27.443
21	Director Gral.	\$ 28.352
22	Sub-Director Gral.	\$ 27.478
23	Director	\$ 27.466
24	Subdirector	\$ 25.759

**ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL
DE LA ESCUELA MUNICIPAL N° 1 MARINA VILTE**

EJERCICIO 2019

PERSONAL JERARQUICO	2019
DIRECTOR DE 1° NIVEL MEDIO	15.820,10
DIRECTOR DE 1° NIVEL PRIMARIO	15.025,21
VICE DIRECTOR DE 1° NIVEL MEDIO	13.407,88
VICE DIRECTOR DE 1° NIVEL PRIMARIO	13.849,95
DIRECTOR NIVEL INICIAL	13.850,05
DIRECTOR DE 3° CAT. CENTRO DE FORM. PROFES.	8.405,92
SUPERVISOR/INSPECTOR	18.689,00
ASESOR TECNICO	13.387,88
PRESIDENTE DE LA JUNTA CLASIFICADORA	15.063,99
SECRETARIA DE LA JUNTA CLASIFICADORA	15.053,99
MIEMBRO DE LA JUNTA CLASIFICADORA	15.053,99
PERSONAL DOCENTE NIVEL MEDIO	
SECRETARIA DOCENTE	8.924,17
SECRETARIA DOCENTE 3° CAT. I.T.L./2020 C.F.P.	5.980,05
PROSECRETARIO I.T.L./2020	7.707,23
JEFE DE PRECEPTORES	7.301,63
PRECEPTOR TITULAR	6.084,63
PRECEPTOR I.T.L./2020	6.084,63
PRECEPTOR I.T.L./2020 (CENTRO FORMACION PROF.)	5.980,05
PRECEPTOR SUPLENTE	6.094,63
BIBLIOTECARIO	4.861,71
AUXILIAR DOCENTE	5.017,38
HORAS CATEDRAS (TITULARES, SUPLENTE, I.T.L.)	405,62
HORAS CATEDRA I.T.L./2020-(C.F.P.)	405,62

PERSONAL DOCENTE NIVEL INICIAL	BASICO
ASESOR PEDAGOGICO (PROVISIONAL)	9.421,41
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL	9.421,41
MAESTRAS REEMPLAZANTES NIVEL INICIAL	9.421,41
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL PROVISIONAL	9.421,41
SECRETARIA DOCENTE NIVEL INICIAL-TITULAR	9.421,41
MAESTRO DE EDUC. FISICA - TITULAR	9.421,41
MAESTRO ESPECIAL (MUSICA)	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL DE TECNICAS AGROPECUARIAS (PROV.)	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL ESTIMULACION TEMPRANA (PROVISIONAL)	6.987,50
PERSONAL DOCENTE NIVEL PRIMARIO	BASICO
MAESTRA GABINETISTA - PSICOPEDAGOGA	9.421,41
MAESTRA GABINETISTA - PSICOLOGA	9.421,41
MAESTRA GABINETISTA - ASISTENTE SOCIAL	9.421,41
MAESTRA GABINETISTA - FONOAUDIOLOGA	9.421,41
MAESTRA GABINETISTA - NUTRICIONISTA	9.421,41
MAESTRA GABINETISTA - REEMPLAZANTES	9.421,41
ASESOR PEDAGOGICO	9.421,41
SECRETARIA DOCENTE NIVEL PRIMARIO	9.421,41
AUXILIAR DOCENTE	9.421,41
MAESTRA DE GRADO TITULAR	9.421,41
MAESTRO DE GRADO PROVISIONAL	9.421,41
MAESTRO ESPECIAL DE PLASTICA TITULAR	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA TITULAR	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL DE TEATRO O EXP CORP PROV	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL DE TECNICA AGROPEC. TITULAR	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL LENGUAS EXTRANJERAS TITULAR	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL DE INFORMATICA TITULAR	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL RECUPERADORA TITULAR	6.987,50
MAESTRO ESPECIAL REEMPLAZANTE	6.987,50
BIBLIOTECARIO PROVISIONAL	4.861,71

CONCEJO DELIBERANTE

Escala de Remuneracion Vigente Periodo 2019

Personal Superior

Articulo	Cargo	Remuneración Básica	Remuneración Básica
8	Presidente	\$ 68.443	\$ 71.865
9	Concejales	\$ 66.398	\$ 69.718



Personal Jerarquico

Artículo	Cargo	Remuneración Básica	Remuneración Básica
10	Secretario Parlamentario	\$ 48.612	\$ 51.043
10	Secretario Administrativo	\$ 48.612	\$ 51.043
10	Prosecretario Parlamentario	\$ 32.664	\$ 34.298
10	Prosecretario Administrativo	\$ 32.664	\$ 34.298
10	Director de Digesto Jurídico	\$ 32.664	\$ 34.298
10	Director de Despacho	\$ 32.664	\$ 34.298
10	Sub Director de Digesto Jurídico	\$ 31.715	\$ 33.301
11	Asesor de Presidencia	\$ 40.558	\$ 42.586
12	Asesor General	\$ 32.664	\$ 34.298
12	Asesor Legal	\$ 32.664	\$ 34.298
12	Asesor Legal Adjunto	\$ 32.664	\$ 34.298
12	Asesor Contable	\$ 31.528	\$ 33.105
13	Asesor de Vicepresidencia	\$ 36.486	\$ 38.311
13	Coordinador General	\$ 36.486	\$ 38.311
14	Secretario de Bloque	\$ 29.482	\$ 30.956
14	Prosecretario de Bloque	\$ 29.482	\$ 30.956
14	Asesor de Bloque	\$ 29.482	\$ 30.956
15	Asesor de Comision	\$ 29.482	\$ 30.956
15	Coordinador y Supervisor de Tareas	\$ 29.482	\$ 30.956
16	Sub Coordinador y Supervisor de Tareas	\$ 23.151	\$ 24.309

RESUMEN GENERAL 2019

Categoría	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Total
Superior y Jerarquico	147	74	221
Planta Permanente	4.736	558	5.294
Esc.Municipal M. Vilte Cargos	144	0	144
SUBTOTAL	5.027	632	5.659
Administradores	56	0	56
SUBTOTAL	56	0	56
TOTAL	5.083	632	5.715

Esc.Municipal M. Vilte hs.	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Total
Carga horaria	1.506	0	1506

Personal Superior y Jerarquico Departamento Ejecutivo

Cargos	Intend.	Secr. de Hacienda	Secr. Gral. de Gobierno	Secr. de Desarrollo Humano	Secr. de Planif.	Secr. de Obras Públicas	Secr. de Serv. Públicos	Secr. de Cultura	Total
Personal Superior	1	2	3	2	1	2	2	1	14
Intendente	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretario	0	1	1	1	1	1	1	1	7
Subsecretario	0	1	2	1	0	1	1	0	6
Personal Jerarquico	14	13	36	13	12	11	16	4	119
Juz. Adm. Faltas	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Secr. Juz. Adm. Faltas	0	0	8	0	0	0	0	0	8
Procurador General Munic.	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Procurador Legal Adjunt.	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Contador General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Contador General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tesorero General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Tesorero General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Legal Intendencia	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Técnico Intendencia	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Dir. Gral de Rentas	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub-director de Rentas	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Director Gral Rec. Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Sub Director Gral. Rec. Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Director Gral de Informatica	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Director General	2	3	6	2	3	2	2	1	21
Sub Director General	3	2	5	0	0	0	1	0	11
Director	4	0	10	8	6	8	7	3	46
Sub Director	0	0	2	3	3	1	6	0	15
Personal Coordinador Gral	8	0	1	1	2	0	2	0	14
Coordinador Gral.	8	0	1	1	2	0	2	0	14
Totales	23	15	40	16	15	13	20	5	147

Coordinadores Administradores

Cargos	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Desarrollo Humano	Sec. de Planif.	Sec. de Obras Púb.	Secret. Serv. Publicas	Sec. de Cultura	Totales
Coordinador	8	1	8	2	2	1	1	10	33
Administrador	4	0	10	8	0	0	0	1	23
Totales	12	1	18	10	2	1	1	11	56

Personal Planta Permanente

Categorías	Intend.	Secr. de Hacienda	Secr. Gral. de Gobierno	Secr. de Desarrollo Humano	Secr. de Planif.	Secr. de Obras Públicas	Secr. de Serv. Públicos	Secr. de Cultura	Total Dpto. Ejecutivo	Conc. Delib.	TOTAL
Ag. Profesional	37	25	132	81	14	33	8	4	334	60	394
A5	6	7	35	13	2	14	3	2	82	14	96
A4	2	1	15	9	1	4	1	0	33	5	38
A3	3	0	8	6	2	1	0	0	20	5	25
A2	7	4	17	8	1	3	0	0	40	3	43
A1	19	12	52	40	6	10	2	1	142	26	168
B5	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
B4	0	0	1	3	0	0	1	0	5	0	5
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
B2	0	0	0	1	1	0	0	0	2	1	3
B1	0	0	1	0	1	0	0	0	2	1	3
C5	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	3
C4	0	0	0	1	0	1	0	0	2	1	3
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



C2	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0	2
C1	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	2
Escalafón General	409	214	1.744	593	94	291	879	178	4.402	498	4.900
24	91	66	784	190	19	99	186	49	1.484	115	1.599
23	21	13	105	44	5	25	67	11	291	39	330
22	50	21	137	46	11	46	67	23	401	77	478
21	31	9	96	33	15	23	54	14	275	26	301
20	14	2	60	7	2	1	9	6	101	26	127
19	7	3	18	1	2	0	3	2	36	9	45
18	2	0	7	1	0	0	0	1	11	8	19
17	1	0	4	0	0	0	0	0	5	2	7
16	0	0	1	1	0	0	0	0	2	3	5
15	2	0	2	1	0	1	0	0	6	5	11
14	2	2	3	1	0	0	0	0	8	27	35
13	55	27	222	121	14	35	168	21	663	60	723
12	3	1	12	3	1	1	8	1	30	10	40
11	0	0	2	0	0	0	0	0	2	16	18
10	50	18	124	36	8	7	97	17	357	47	404
9	0	0	1	1	0	0	2	0	4	1	5
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	2	0	1	0	0	0	0	0	3	7	10
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
2	0	0	1	1	0	0	2	0	4	0	4
1	78	52	164	106	17	53	216	33	719	15	734
Totales	446	239	1.876	674	108	324	887	182	4.736	558	5.294

Consolidado Intendencia

Cargos	8.00	8.20	8.30	8.50	8.70	8.90	8.140	8.141	8.142	8.143	Totales
	Intendencia	Dir. Gral. de Rel. Publicas. y Cerem.	Procuración Municipal	Dir. Gral. de Despacho	Dir. Gral de Rec Humanos	Dir. Notarial	Coord. Gral. de Comun.	Dir. de Prensa	Dir. de Comun. Digital	Dir. Radio Munic.	
Personal Superior	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Intendente	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Jerarquico	1	2	2	3	2	1	0	1	1	1	14
Director General	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Sub Director General	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	3
Director Gral de Rec Humanos	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Sub Director Gral Rec Human	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Director Gral de Auditoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Director	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	4
Sub Director	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procurador Municip.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Procurador Municip. Adjunt.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Legal	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Técnico p/gob	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Coord. Gral	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9
Coordinador Gral	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9
Personal Coord./Adm.	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Coordinador	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Administrador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Planta Pte.	156	42	53	75	88	3	7	13	1	8	446
Ag. Profesional	9	0	24	0	2	1	1	0	0	0	37
A5	2	0	3	0	1	0	0	0	0	0	6
A4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
A3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
A2	2	0	3	0	1	0	1	0	0	0	7
A1	3	0	15	0	0	1	0	0	0	0	19
B5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalafón General	147	42	29	75	86	2	6	13	1	8	409
24	31	1	6	23	25	0	1	3	0	1	91
23	10	2	1	3	4	0	1	0	0	0	21
22	11	12	3	8	14	1	1	0	0	0	50
21	11	5	3	2	8	0	0	2	0	0	31
20	7	2	2	1	0	0	0	2	0	0	14
19	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7
18	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
14	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
13	14	1	7	19	9	0	2	2	0	1	55
12	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	16	13	5	5	6	1	0	1	0	3	50
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



1	36	6	1	12	16	0	1	3	1	2	78
Totales	174	44	55	78	90	4	8	14	2	9	478

Consolidado Secretaria de Hacienda

Cargos	9.00 Secretaria Hacienda	9.10 Contaduría Gral.	9.20 Tesorería Gral.	9.30 Dir. Gral. Rentas	9.40 Dir. Gral. Compras y Sum.	9.50 Dir. Gral. Presupuesto	9.60 Dir. Gral. Informática	9.80 Dir. Gral. de Audit. Interna	Total
Personal Superior	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Secretario	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Subsecretario	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Jerarquico	0	2	2	3	2	1	2	1	13
Director Gral de Rentas	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Sub Director Gral. de Rentas	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Director Gral de Informatica	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Director General	0	0	0	0	1	1	0	1	3
Sub Director General	0	0	0	0	1	0	1	0	2
Contador General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Contador General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tesorero General	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Sub Tesorero General	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Director	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Coord. Gral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coodinador General	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Coord./Adm.	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Administrador	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Planta Pte.	57	18	30	81	19	2	26	6	239
Ag. Profesional	2	3	3	8	1	1	5	2	25
A5	2	0	2	2	0	0	0	1	7
A4	0	1	0	0	0	0	0	0	1
A3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	2	0	1	0	0	1	0	4
A1	0	0	1	5	1	1	3	1	12
B5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Escalafón General	55	15	27	73	18	1	21	4	214
24	9	7	14	20	10	0	3	3	66
23	7	2	0	3	1	0	0	0	13
22	2	0	3	10	0	0	6	0	21
21	3	1	0	3	1	0	1	0	9
20	2	0	0	0	0	0	0	0	2
19	1	0	0	1	0	0	1	0	3
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	2	0	0	0	0	0	0	0	2
13	4	2	2	15	2	0	2	0	27
12	0	0	0	0	0	0	1	0	1
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	7	1	3	3	2	0	2	0	18
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	18	2	5	18	2	1	5	1	52
Totales	60	20	32	84	21	3	28	7	255

Consolidado Secretaria Gral. de Gobierno

Cargos	10.0 0	10.10	10.50	10.60	10.62	10.63	10.64	10.8 0	10.9 0	10.11 2	10.1 30	10.14 0	10.150	10.16 0	10.170	10-180	10-190	Total	
	Secre t. de Gov.	Juzga do de Faltas	Dir.Gral. de Desc. y Calidad de Gest.	Dir. Gral. Delegaci on Alto Comed.	Dir. de Obras y Ss. Public os de A. C.	Dir. de Fiscaliz ac y Control	Dir. de Politic as Social	Dir. Gral. - Poli - t. - Pub l.	Dir. de Segur. Alime nt	Dir. Mer c. y Feri as	Dir. Gral. de Habit at y Viv. Socia l	Dir. Gral. Dele g. Villa Jardí n de Reye s	Dir. de Emer g. de Asunt os Vecin.	Dir. Gral. de Contr ol Comer c.	Dir. de Contr ol de Esp. Pub. y Noct.	Dir. de Habilitacio nes Cial. y Permisos	Dir. Zoono sis	Dir. Politicas Púb. AdoLyJu ventud	Total
Personal Superior	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Secretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Subsecretario	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Personal Jerarquico	1	12	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	36
Director General	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	6
Sub Director General	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	5
Director	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	10
Sub Director	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Juz. Adm. Faltas	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Secr. Juz. Adm.	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8





Faltas																				
Asesor Técnico	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Coord. Gral	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador General	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Coord./Adm.	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
Coordinador	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Administrador	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Personal Planta Pte.	1174	63	161	138	0	0	0	0	65	85	6	29	2	73	45	4	27	4	1876	
Ag. Profesional	100	0	2	5	0	0	0	0	5	2	2	3	0	2	1	0	10	0	132	
A5	25	0	2	4	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	35	
A4	14	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	
A3	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	
A2	11	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4	0	17	
A1	41	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	2	1	0	5	0	52	
B5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
B4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
B1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
C1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Escalafón General	1074	63	159	133	0	0	0	0	60	83	4	26	2	71	44	4	17	4	1744	
24	593	14	38	41	0	0	0	0	25	28	1	3	1	33	6	0	1	0	784	
23	60	4	9	3	0	0	0	0	2	7	0	4	0	7	8	0	1	0	105	
22	67	6	8	15	0	0	0	0	8	15	0	1	0	8	8	0	1	0	137	
21	34	6	12	24	0	0	0	0	1	7	0	2	0	7	3	0	0	0	96	
20	51	0	4	0	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	60	
19	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	
18	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
17	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
15	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	
14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	
13	69	22	45	37	0	0	0	0	8	15	1	7	0	4	6	0	7	1	222	
12	5	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	1	0	12	
11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
10	95	1	7	2	0	0	0	0	4	2	0	3	0	1	4	1	3	1	124	
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
1	65	10	34	10	0	0	0	0	9	7	2	4	1	8	7	2	3	2	164	
Totales	1179	75	181	140	1	1	1	2	67	87	7	31	3	75	46	5	28	5	1.934	

Consolidado Secretaria de Desarrollo Humano

Cargos	11.00	11.10	11.11	11.12	11.15	11.16	11.18	11.20	11.30	11.31	11.32	Total
	Sec. de Des Hum.	Dir. Gral. de Desarrollo Familiar	Dir. de Niñez y Adolescencia	Dir. de Adultos Mayores	Dir. de Educ.	Dir. de Deportes y Recr.	Dir. de Paridad de Genero	Dir. De Asist. Directa	Dir. Gral de Desarrollo Comunitario	Dir. Salud Mental	Dir. Salud	
Personal Superior	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Secretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Subsecretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Jerarquico	0	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	13
Director General	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Sub Director General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Director	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	8
Sub Director	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	3
Personal Coord. Gral	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador General	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Coord./Adm.	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Coordinador	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Administrador	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Personal Planta Pte.	89	33	169	18	62	153	17	25	5	15	88	674
Ag. Profesional	4	5	6	1	0	6	6	1	2	6	44	81
A5	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	9	13
A4	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	6	9
A3	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3	6
A2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	6	8
A1	2	4	2	0	0	1	5	0	2	6	18	40
B5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	3
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
B1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalafón General	85	28	163	17	62	147	11	24	3	9	44	593
24	15	15	43	5	17	56	6	7	1	3	22	190
23	8	0	7	1	2	21	1	2	0	0	2	44



22	8	3	13	0	3	17	0	2	0	0	0	46
21	7	1	10	1	2	8	0	3	0	0	1	33
20	0	1	1	0	1	3	0	0	0	1	0	7
19	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
14	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
13	20	1	41	4	28	12	0	6	1	1	7	121
12	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	3
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	7	3	10	2	1	7	3	1	0	0	2	36
9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1	18	4	35	4	7	22	1	2	1	3	9	106
Totales	97	39	170	19	64	156	18	26	6	16	89	700

ESCUELA MUNICIPAL N° 1 MARINA VILTE
PRESUPUESTO 2019

DETALLE	Presupuesto 2019
PERSONAL JERARQUICO	12
DIRECTOR DE 1ra NIVEL MEDIO (Titular)	1
VICE DIRECTOR DE 1º NIVEL MEDIO (ITL/2018)	1
DIRECTOR DE 1ra NIVEL PRIMARIO (Titular)	1
VICE DIRECTOR DE 1º NIVEL PRIMARIO	1
DIRECTOR DE 1ra NIVEL INICIAL (Titular)	1
DIRECTOR DE 3ra CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	1
SUPERVISOR / INSPECTOR	1
ASESOR TECNICO (Titulares)	2
PRESIDENTE DE LA JUNTA CLASIFICADORA (Titular)	1
SECRETARIA DE LA JUNTA CLASIFICADORA (Titular)	1
MIEMBRO DE LA JUNTA CLASIFICADORA (Titular)	1
PERSONAL DOCENTE NIVEL INICIAL	15
ASESOR PEDAGOGICO Provisional	1
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Titulares)	6
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Reemplazantes)	1
SECRETARIA DOCENTE NIVEL INICIAL (Titular)	2
SECRETARIA DOCENTE NIVEL INICIAL (Reemplazante)	0
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCAC. FISICA (Titular)	1
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA (Titular)	1
MAESTRO ESP.DE TECNICAS AGROPECUARIAS	1
MAESTRO ESPECIAL DE ESTIMULACION TEMPRANA (Povisional)	1
PERSONAL DOCENTE NIVEL PRIMARIO	50
MAESTRA GABINETISTA - PSICOPEDAGOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - PSICOLOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - ASISTENTE SOCIAL (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - FONOAUDIOLOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA-NUTRIC.(Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA (Reemplazante)	4
ASESOR PEDAGOGICO Provisional	1
SEC.DOCENTE NIVEL PRIMARIO TITULAR	3
SEC.DOCENTE NIVEL PRIMARIO REEMPLAZANTE	1
AUXILIAR DOCENTE PRIMARIA TITULAR	2
MAESTRA DE GRADO TITULAR	16
MAESTRA DE GRADO REEMPLAZANTE	5
MAESTRA DE GRADO PROVISIONAL	1
MAESTRO ESPECIAL DE PLASTICA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE TEATRO O EXP CORPORAL Provisional	1
MAESTRO ESP.DE TÉCNICAS AGROPEC. TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE INGLES TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE PORTUGUES TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE INFORMATICA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL RECUPERADORA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL Reemplazante	3
BIBLIOTECARIO (Provisional)	1
PERSONAL DOCENTE NIVEL MEDIO	19
SECRETARIA DOCENTE - TITULAR	1
SECRETARIA DOCENTE 3ra CAT.ITL/2020(CENTRO DE FOR. PROF.)	1
PROSECRETARIO ITL/2020	1
JEFE DE PRECEPTORES - TITULAR	1
PRECEPTOR TITULAR	2
PRECEPTOR ITL/2020	4
PRECEPTOR (ITL/2020) CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	2
PRECEPTOR SUPLENTE	1
AUXILIAR DOC.N.M.e/FUNC.PRECP. Titular	2
AUXILIAR DOC.N.M.e/FUNC.PRECP. Suplente	2
BIBLIOTECARIO (ITL/2020)	2
HORAS CATEDRA (TITULAR-INTERINA-ITL-SUPLENTE)	1.362
HORAS CATEDRA ITL/2020 (CENTRO DE FOR.PROF.)	144
TOTALES GENERALES CARGOS	96
TOTAL GENERAL HORAS CATEDRAS	1.506

Consolidado Secretaria de Planificación, Desarrollo y Modernización



Cargos	12.00	12.20	12.22	12.23	12.40	12.41	12.43	12.45	12.51	12.60	Total
	Secret. Planif., Desarr. y Modernización	Dir. Gral. de Planificación	Dir. de Particip. Ciudadana	Dir. de Gestión Ambiental	Dir. Gral. de Desarrollo	Dir. de Modernización	Dir. Promoción Empresarial	Dir. de Emprendedores	Dir. Proy. de Autoempleo	Dir. Gral. de Programa de Empleo	
Personal Superior	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Subsecretario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Jerárquico	0	1	2	2	1	2	1	1	1	1	12
Director General	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
Director	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	6
Sub Director	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	3
Personal Coord. Gral	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Coordinador Gral	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Personal Coord./Adm.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Coordinador	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Administrador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Planta Pte.	4	5	16	26	29	1	1	0	12	14	108
Ag. Profesional	1	1	4	5	3	0	0	0	0	0	14
A5	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
A4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
A3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
A2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A1	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	6
B5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
B1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalafón General	3	4	12	21	26	1	1	0	12	14	94
24	0	1	4	7	3	0	0	0	2	2	19
23	0	0	0	2	1	0	0	0	1	1	5
22	1	0	0	4	4	0	0	0	1	1	11
21	0	0	0	3	8	0	0	0	4	0	15
20	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
19	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	1	2	1	1	5	0	0	0	0	4	14
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	2	1	3	1	0	0	1	0	8
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	0	4	3	2	0	0	0	2	5	17
Totales	9	6	18	28	30	3	2	1	13	15	125

Consolidado Secretaria de Obras

Cargos	13.00	13.10	13.11	13.12	13.13	13.14	13.20	13.21	13.22	13.23	13.30	Total
	Secret. de Obras Publicas	Dir. Gral. Obras Públicas e Infraest.	Dir. Obras Viales	Dir. Obras Civiles	Dir. Infraest.	Dir. Mant. Urbano	Dir Gral de Planeam. Urb. y Orden. Territorial	Dir de Planeam. Urbano	Dir. Estudios y Proyectos	Dir de Obras Partic.	Dir. de Patrim. Arq., Hist. y Urban.	
Personal Superior	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Secretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Subsecretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Jerárquico	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	11
Director General	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Director	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8
Sub Director	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Personal Coord. Gral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coordinador Gral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Coord./Adm.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Administrador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Planta Pte.	9	5	106	87	13	28	3	7	31	32	3	324
Ag. Profesional	6	1	1	2	2	2	1	3	8	6	1	33
A5	2	0	0	2	0	1	1	1	1	5	1	14
A4	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	4
A3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
A2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
A1	2	1	0	0	0	0	0	1	5	1	0	10
B5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Escalafón General	3	4	105	85	11	26	2	4	23	26	2	291
24	1	0	34	26	2	6	0	3	14	12	1	99
23	0	0	5	14	1	2	0	0	1	2	0	25
22	0	1	28	10	1	2	0	0	2	2	0	46
21	0	0	12	6	0	1	0	0	2	2	0	23
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	2	2	10	11	5	3	0	0	1	1	0	35
12	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	1	2	2	0	0	1	0	1	0	0	7
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	13	16	2	12	1	1	2	5	1	53
Totales	12	6	107	88	14	29	4	8	32	34	4	338

Consolidado Secretaria de Servicios Publicos

Cargos	14.00	14.10	14.11	14.12	14.21	14.22	14.23	14.24	14.30	14.80	Total
	Sec. de Serv. Públ.	Dir. Gral. de Tránsito y Transp.	Dir. de Tránsito y Transp.	Dir. de Planif. y Seg. Vial	Dir. de Talleres	Dir. Serv. Eléctricos	Dir. Esp. Verdes	Dir. de Cement.	Dir. Gral. de Higiene Urbana	Dir. de Fiscalización de Transp.	
Personal Superior	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Secretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Subsecretario	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Personal Jerarquico	0	1	2	1	1	3	2	2	2	2	16
Director General	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
SubDirector General	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Director	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	7
Sub Director	0	0	1	0	0	2	1	1	0	1	6
Personal Coord. Gral.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Coordinador Gral	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Personal Coord./Adm.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Administrador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal Planta Pte.	2	183	0	16	29	43	104	40	470	0	887
Ag. Profesional	0	2	0	0	0	0	3	0	3	0	8
A5	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	3
A4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
A3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
B5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
B3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalafón General	2	181	0	16	29	43	101	40	467	0	879
24	0	61	0	2	14	22	23	5	59	0	186
23	0	14	0	1	2	4	6	0	40	0	67
22	0	22	0	0	2	1	2	15	25	0	67
21	0	23	0	0	1	2	1	5	22	0	54
20	1	2	0	1	0	2	1	2	0	0	9
19	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	3
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	22	0	2	5	7	43	6	83	0	168
12	0	3	0	0	1	0	1	1	2	0	8
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	4	0	5	1	2	3	0	82	0	97
9	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
1	1	28	0	3	3	3	20	6	152	0	216
Totales	5	184	2	17	30	46	106	42	472	2	908

Consolidado Secretaria de Cultura y Turismo

Cargos	15.00	15.10	15.20	15.40	15.50	Total
	Sec. de Cultura y Turismo	Dirección Gral. de Cultura	Dir. de Turismo	Dir. Polit. Socio Cult.	Dir. de Desarrollo de Promoción Artística	
Personal Superior	1	0	0	0	0	1
Secretario	1	0	0	0	0	1



Subsecretario	0	0	0	0	0	0
Personal Jerarquico	0	1	1	1	1	4
Director General	0	1	0	0	0	1
Sub Director General	0	0	0	0	0	0
Director	0	0	1	1	1	3
Sub Director	0	0	0	0	0	0
Personal Coord. Gral	0	0	0	0	0	0
Coordinador General	0	0	0	0	0	0
Personal Coord./Adm.	11	0	0	0	0	11
Coordinador	10	0	0	0	0	10
Administrador	1	0	0	0	0	1
Personal Planta Pte.	67	52	35	26	2	182
Ag. Profesional	2	2	0	0	0	4
A5	2	0	0	0	0	2
A4	0	0	0	0	0	0
A3	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0
A1	0	1	0	0	0	1
B5	0	0	0	0	0	0
B4	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	0	0	0	0
B2	0	0	0	0	0	0
B1	0	0	0	0	0	0
C5	0	0	0	0	0	0
C4	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	0	0	0	0
C2	0	1	0	0	0	1
C1	0	0	0	0	0	0
Escalafón General	65	50	35	26	2	178
24	15	18	12	4	0	49
23	2	4	2	3	0	11
22	9	5	3	6	0	23
21	5	4	3	1	1	14
20	3	1	1	1	0	6
19	1	0	0	1	0	2
18	1	0	0	0	0	1
17	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0
13	10	4	5	2	0	21
12	0	1	0	0	0	1
11	0	0	0	0	0	0
10	5	4	5	3	0	17
9	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0
1	14	9	4	5	1	33
Totales	79	53	36	27	3	198

Consolidado General Concejo Deliberante

Cargos	Concejo Deliberante	Totales Presup.
Personal Superior	12	12
Pte. Concejo Delib.	1	1
Concejales	11	11
Personal Jerarquico	62	62
Coord. Gral. Concej. Del.	1	1
Secr. Parlament.	1	1
Pro Secr. Parlament.	1	1
Asesor Contable	1	1
Asesor de Bloque CD	8	8
Secretario de Bloque	4	4
Pro Secr. de Bloque	4	4
Asesor Comisión CD	13	13
Secr. Adm. CD	1	1
Asesor Presiden. CD	1	1
Pro Secret. Adm.	1	1
Dir. Digesto	1	1
Dir. Despacho	1	1
Sub. Dir. Digesto	1	1
Coord. y Sup. de Tareas CD	6	6
Sub Coord. y Sup. de Tareas CD	13	13
Asesor Gral. CD	1	1
Asesor Vice Presid. CD	1	1
Asesor Legal CD	1	1
Asesor Legal Adjunto CD	1	1
Personal Planta Permanente	558	558
Ag. Profesional	60	60
A5	14	14
A4	5	5
A3	5	5
A2	3	3
A1	26	26
B5	1	1
B4	0	0
B3	1	1
B2	1	1
B1	1	1
C5	2	2



C4	1	1
C3	0	0
C2	0	0
C1	0	0
Escalafón General	498	498
24	115	115
23	39	39
22	77	77
21	26	26
20	26	26
19	9	9
18	8	8
17	2	2
16	3	3
15	5	5
14	27	27
13	60	60
12	10	10
11	16	16
10	47	47
9	1	1
8	0	0
7	7	7
6	0	0
5	4	4
4	0	0
3	1	1
2	0	0
1	15	15
Totales	632	632

PROGRAMAS

EJERCICIO ECONÓMICO 2019

1. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (P.A.Gf.)

Descripción

El Programa de Administración General tiende a cumplir con el objetivo prioritario de evaluar, planificar y determinar acciones tendientes a satisfacer las múltiples necesidades de la comunidad. Para ello, se determinan las políticas de gobierno y pone en funcionamiento de manera coordinada a todos los sectores de trabajo, dotando de la máxima eficiencia, eficacia y transparencia a la gestión del gobierno municipal.

Las tareas a desarrollar, son cumplimentadas por distintas áreas, para lo cual resulta fundamental contemplar la creación de distintos Subprogramas.

1.1. Subprograma de Conducción y Administración

En este subprograma se encuentran involucrados: Intendencia; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Cultura y Turismo.

Los responsables de este Subprograma son las autoridades superiores del Municipio, quienes determinan las Políticas de Gobierno anuales en los aspectos Financieros, Sociales, Culturales, Educativos, Económicos, de Obras y Servicios Públicos.

Mediante la planificación anual, tienden a promover y apoyar el desarrollo local, estableciendo canales de comunicación permanente para relacionarse y conocer las distintas necesidades de la comunidad, así de esa manera poder distribuir los recursos materiales y humanos de la manera más adecuada y equitativa.

1.2. Subprograma de Administración General

Este Subprograma tiene a su cargo la administración de recursos financieros y humanos, relaciones públicas, difusión de las tareas de gobierno, asesoramiento y relación permanente con las restantes Unidades de Organización para que puedan cumplir en forma óptima con la prestación de los diversos servicios.

Intervienen en forma directa Unidades de Organización dependientes de Intendencia, Secretaría de Hacienda y Secretaría General de Gobierno.

Para cumplir los lineamientos del presente Subprograma, se planificó la implementación de las siguientes actividades a través de distintas Unidades de Organización:

a) Intendencia: Dirección General de Recursos Humanos, Coordinación General de Comunicación, Dirección de Prensa, Dirección de Comunicación Digital, Dirección Radio Municipal, Dirección General de Despacho, Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial

Su misión fundamental es:

- Administrar los recursos humanos del Municipio, organizando y coordinando con las distintas reparticiones Municipales, de manera de lograr un funcionamiento operativo eficiente, armónico y ordenado de las distintas áreas que componen el Municipio.
- Liquidar haberes en base a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Municipal vigente, siguiendo las pautas salariales fijadas por las Administraciones Provincial y Nacional.
- Dar a conocer y difundir todas las acciones realizadas tanto por el Sr. Intendente como por otros funcionarios y dependencias municipales, a través de sus propios medios como también de otros medios locales y provinciales
- Dotar de un marco normativo a las decisiones del Intendente.
- Elaborar y dictar instrumentos legales, emanados del departamento Ejecutivo: Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones.
- Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones, entre otros.
- Recepción, registro, tramitación y comunicación de expedientes.
- Procurar una correcta preparación a las normas de Protocolo oficial, de los actos y eventos oficiales a los que deban asistir el Sr. Intendente y funcionarios del Municipio.
- Asistir protocolarmente al Sr. Intendente y a los funcionarios de su Gabinete.
- Organizar actividades que permitan insertar al Sr. Intendente en los diversos ámbitos de la sociedad que gobierna, de manera de vincularlo más estrechamente con actores y entidades del medio.
- Planificar y organizar actos que permitan conmemorar fechas patrias, destacar vecinos ilustres de la Ciudad y acontecimientos históricos trascendentes, en distintos barrios de la Ciudad.
- Coordinar con otras áreas municipales, instituciones provinciales, no gubernamentales, intermedias y demás, la realización de actos, homenajes, inauguraciones, etc.;

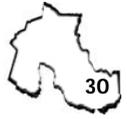
b) Secretaría de Hacienda: Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Rentas, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática. Tienen como meta principal generar información contable, confiable y ordenada, de las transacciones y hechos económicos que se generan diariamente en el municipio; saneamiento de las cuentas, trámites de contratación y suministros, recaudación de tributos, administración y soporte de la red informática con la que trabajan las distintas dependencias, administración de recursos, entre otros. Para ello tienen a su cargo:

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto, en base a la estimación de la recaudación de tributos realizada por la Dirección General de Rentas, a las pautas de gasto observadas durante los ejercicios anteriores y a la proyección de flujos futuros de fondos, de acuerdo a los requerimientos realizados por las distintas Unidades de Organización.
- Determinar las necesidades de financiamiento y el nivel de erogaciones futuras.
- Perfeccionar las técnicas de registración contable y el rediseño de circuitos que agilicen la operativa diaria, apuntando a mejorar y hacer más eficientes los mecanismos de fiscalización y control.

- Generar información contable, de acuerdo al Plan de Cuentas, a la base de datos relativa a las transacciones y a los hechos económicos que inciden en el patrimonio municipal.
- Implementar presupuestaria y contablemente, el esquema "Ahorro-Inversión-Financiamiento" a fines de brindar toda la información posible a los niveles superiores para posibilitar un mejor análisis de los resultados tanto del ejercicio como proyecciones e informes mensuales.
- Estudiar los circuitos administrativos vigentes, en pos de corregir imperfecciones y promover hacia una mayor fluidez de los mismos.
- Controlar exhaustivamente los ingresos, discriminados por fuente de origen.
- Emitir órdenes de pago y realizar los debidos pagos, respaldados con toda la debida documentación.
- Fortalecer la recaudación, realizando un profundo seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios de todas las Unidades generadoras de recursos.
- Implementar y mejorar los sistemas informáticos apropiados, que permitan la consulta y el tráfico de información vía Internet, de manera de acercar la operatoria municipal a los vecinos.
- Dotar de equipos, insumos y sistemas informáticos apropiados, que permitan la agilización del accionar diario del municipio.
- Optimizar los circuitos de contratación, adjudicación y distribución de bienes.

c) Secretaría de Gobierno: Dirección General de Descentralización y Calidad de Gestión, Dirección General Delegación Alto Comedero, Dirección de Fiscalización y Control, Dirección de Políticas Sociales de Alto Comedero, Dirección General Delegación Villa Jardín de Reyes, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Emergencias de Asuntos Vecinales, Dirección de Políticas Públicas, de Adolescencia y Juventud

- Las Unidades de Organización que se encuentran involucradas en este subprograma cumplen fundamentalmente las siguientes tareas:



- Coordinar acciones de las distintas Unidades Municipales a fin de brindar asesoramiento y canalizar las necesidades de los vecinos de los distintos sectores de la Ciudad, mediante actividades culturales, recreativas y de educación popular
- Proveer de infraestructura básica a las distintas Delegaciones Municipales y Centros de Participación Vecinal.
- Convertir a los Centros de Participación Vecinal en núcleos fundamentales de la interacción entre el Municipio y los distintos barrios de la Ciudad.
- Asistir a los vecinos en situaciones de contingencia y emergencias de diferente índole.

1.3. Subprograma de Relaciones Jurídicas

Los actores involucrados son: Procuración Municipal, Juzgado de Faltas y Dirección Notarial. Los objetivos perseguidos por este subprograma son:

- Proveer asesoramiento jurídico en la resolución de cuestiones legales en los que se vea involucrado el Municipio, dotando del necesario respaldo a las acciones encaradas por la Gestión Municipal.
- Asegurar el cumplimiento del procedimiento administrativo de faltas a las distintas normas que regulan la convivencia ciudadana, en pos de mantener un marco adecuado de orden y respeto a los derechos de los distintos sectores que componen la Comuna.
- Proporcionar asesoramiento notarial y actuar como fedatario de los actos encarados por las distintas áreas del Municipio.

1.4. Subprograma de Control de la Gestión Pública

Las Unidades de Organización responsable de llevar a cabo el control de la gestión es la Dirección General de Auditoría Interna, cuyos objetivos entre otros se delinean como sigue:

- Controlar el desempeño del accionar de las diversas Unidades de Organización que generan ingresos y/o erogaciones para el Municipio, elaborando informes generales y especiales de auditoría.
- Elaborar planes y programar tareas orientadas al control de los Recursos Humanos, cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, liquidaciones de haberes, asistencia, entre otros.
- Examinar procedimientos inherentes a la adquisición de bienes y servicios, evaluando el cumplimiento de las disposiciones legales municipales, provinciales y nacionales.
- Asesorar permanentemente a Funcionarios y Agentes encargados de las registraciones contables y procedimientos administrativos.
- Participar en la realización de conciliaciones bancarias, arcos de caja y demás registraciones contables.
- Realizar operativos especiales de auditoría en aspectos particulares requeridos por la Superioridad.
- Instruir a las distintas dependencias municipales y elaborar recomendaciones en lo referido a procedimientos administrativos y registraciones contables.

2. PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO – P.O.D

La Obra Pública constituye una necesidad permanente para la Comunidad y una prioridad para la Gestión Municipal. Sus tareas están orientadas principalmente a dotar de valor a la Ciudad, a embellecerla y sobre todo a cubrir necesidades de infraestructura largamente reclamadas por la Comuna. Así, destacan obras de: pavimentación y repavimentación de arterias, construcción de cordones cuneta, trabajos de bacheo y enripiado, acondicionamiento de edificios y oficinas pertenecientes a las dependencias municipales, semaforización, alumbrado público, mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes, etc. Asimismo, deben destacarse los servicios encarados en el área de Higiene Urbana para dotar de mayor eficacia y eficiencia a la recolección domiciliar de residuos; buscando ampliar la cobertura del servicio y mejorar la calidad del mismo.

2.1. Subprograma de Obras Públicas

Se prevé el desarrollo de un Plan de Obras enfocado a satisfacer necesidades de la Comunidad, no sólo aquellas que requieren urgente solución sino también aquellas largamente postergadas y no por ello, de menor importancia. Para ello se requiere la participación de las siguientes Unidades de Organización: Dirección de Obras y Servicios de Alto Comedero, Dirección General de Hábitat y Vivienda Social, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Obras Viales, Dirección de Obras Civiles, Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, Dirección de Servicios Eléctricos.

2.2. Subprograma de Desarrollo Urbano

Los responsables son: Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico. Los objetivos planteados se centralizan en:

- Interpretar y aplicar las Leyes de Ordenamiento Territorial, uso del suelo y todas aquellas normas específicas de aplicación local.
- Elaborar y poner en práctica políticas que promuevan un orden urbanístico sustentable.
- Intervenir en la formulación, aplicación, monitoreo y modificación de las normativas siguientes: a) Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, b) Código Urbano; c) Código de Edificación, d) Códigos de Faltas (capítulos urbanísticos), e) Código Fiscal y Tributario (capítulos urbanísticos).
- Evaluar y coordinar propuestas de desarrollo urbanístico, definiendo criterios y/o parámetros para el tratamiento de proyectos especiales.
- Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.
- Puesta en valor del Mercado Central y de los circuitos turísticos patrimoniales de la ciudad.
- Creación, Promoción y Estrategias Funcionales del Area Patrimonio Inmaterial.

2.3. Subprograma de Control de Obras Particulares

Este subprograma se ejecuta a través de la Dirección de Obras Particulares, buscando promover la regularización de obras clandestinas y que, aquellas obras encaradas por particulares se ajusten estrictamente a las normas arquitectónicas y de urbanización vigentes para nuestra ciudad. Para ello, se prevé la implementación de mecanismos de control que permitan detectar y solucionar contravenciones y fallas. Las tareas fundamentales son:

- Intervenir en el visado previo de los planos de obras particulares, que se presentan para aprobación; efectuando las observaciones correspondientes cuando no se adecúen al Código de Edificación vigente.
- Encargarse del trámite de aprobación definitiva y liquidación de derecho de construcción.
- Inspeccionar las obras verificando si la construcción coincide con los planos aprobados.
- Detectar las obras en construcción sin planos aprobados o presentados al Municipio.
- Evaluar, inspeccionar y posteriormente habilitar establecimientos comerciales e industriales.

3. PROGRAMA DE CULTURA TURISMO Y EDUCACIÓN

Dentro de las Políticas Sociales de ésta Gestión Municipal, la Cultura, el Turismo y la Educación son considerados fundamentales para el proceso de Crecimiento y Desarrollo Humano, siendo una de sus misiones la de promover, difundir y enriquecer nuestra cultura, y es a través de la educación que se logrará el objetivo propuesto, manteniendo así viva nuestra identidad. El programa fue dividido en los siguientes subprogramas:

3.1. Subprograma de Cultura y Turismo y Educación

Corresponde a este Subprograma, la propuesta y ejecución de la política en materia cultural y turística del Gobierno Municipal. Las U.D.O responsables son: Dirección General de Cultura, Dirección de Turismo, Dirección de Políticas Socioculturales, Dirección de Desarrollo de Promoción Artística. Los objetivos planteados son:

- Promoción, protección y difusión del patrimonio tangible e intangible del territorio municipal, del Museo de Bellas Artes "Jorge Mendoza" y las bibliotecas municipales.
- Defensa y protección de la propiedad intelectual.
- Difusión de la cultura local y regional.
- Promoción de Industrias Culturales.
- Fomento de las artes, el libro, la lectura y estímulo a la creación literaria.
- Promoción, protección y difusión de actividades cinematográficas y audiovisuales.
- Impulso a las acciones de cooperación cultural entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales, en materia cultural y turística.
- Elaboración y gestión de proyectos para obtener fondos destinados a nuevas infraestructuras que posibiliten el desarrollo de las actividades culturales y turísticas.

Objetivos Culturales

- Programa de Fortalecimiento de las Tradiciones y los Festejos Populares: cuyo objetivo es el de revalorizar y preservar las manifestaciones populares, tradicionales y no tradicionales para fortalecer el acervo cultural urbano y regional (Muestra de adoración de pesebes, corsos, desentierro del carnaval, apoyo a los festejos patronales, Serenata a la Ciudad, homenaje a la Pachamama, Feria Anual de Artesanos, Fiesta de los Estudiantes, etc.).
- Programa de Valoración del Patrimonio Cultural: promover el rescate, recuperación, preservación y difusión de los bienes culturales, tangibles e intangibles, para protegerlos y revalorizarlos como patrimonio cultural del pueblo (relevamiento de bienes de los museos, antología de los plásticos de la Ciudad, colección "Historia de los Barrios", restauración y puesta en valor de frentes de casas de la ciudad, etc.).
- Programa de Perfeccionamiento y Capacitación Permanente: pretende ofrecer un espacio para la capacitación permanente de artistas del medio, con especialistas en los distintos lenguajes artísticos. Promover el desarrollo y formación de Cuerpos estables: formando equipos de trabajo estables, sustentados en el desarrollo de la excelencia y con el fin de potenciar las posibilidades de crecimiento profesional de sus integrantes. Promoción de la Banda de Música "19 de Abril", el Coro Municipal Ballet Juventud Prolongada.
- Programa de Fomento de la Lectura y Promoción del Libro: coordinación de las Bibliotecas Municipales para fomentar la lectura y la investigación educativa como herramienta de expansión del conocimiento. Implementación del Club de Lectura y servicio ambulatorio de lectura para niños y jóvenes.
- Programa "El Arte llegó a tu barrio": propicia el encuentro de los distintos actores sociales de la comunidad barrial a través de la creación de espacios de interacción de las distintas expresiones artísticas con el fin de desarrollar nuevos talentos. Se sustenta en tres bases: talleres de arte barrial, murales comunitarios y presentación de espectáculos en distintos lenguajes artísticos.
- Programa de Investigación, Arte y Sociedad: llevado a cabo por el Centro Cultural Tizón, que fue creado para promover espacios para indagar la relación del arte en las distintas disciplinas con sus actores directos y el vínculo con el entorno. Asimismo, busca crear equipos de trabajo interdisciplinarios para investigación artística.
- Programa "Fortalecimiento Cultural" destinados a la creación de espacios permanentes de promoción y expresión artística para niños, adolescentes y adultos, respectivamente. Tienen como objetivos: crear espacios para estimular la creatividad mediante actividades artísticas (talleres plásticos y literarios), fomentar los valores sociales que fortalezcan los vínculos colectivos, el trabajo en equipo y la toma de decisiones

En el orden relacionado particularmente al turismo, se prevé la implementación del Plan Estratégico de Turismo para la Capital en coordinación con el Gobierno de la Provincia, que incluirá la tradicional temporada turística de invierno y verano, una fuerte campaña de difusión a nivel nacional de las bondades turísticas que ofrece nuestra ciudad. Desarrollando fundamentalmente las siguientes actividades:

- Elaboración y desarrollo de actividades orientadas a mostrar el acervo cultural local resaltando todas y cada una de sus disciplinas..
- Programación y realización de City Tours durante los periodos de mayor flujo turístico, recorriendo los principales centros de interés turístico y cultural.
- Elaboración de folletería orientada a promocionar las bondades turístico-culturales locales, y posicionar a la ciudad como destino turístico a nivel nacional e internacional.
- Capacitación y actualización del Personal para cubrir las necesidades del turismo que permanentemente ingresa a la ciudad, estando prevista su participación en cursos y/o seminarios tanto en la ciudad, como en otras ciudades, con los gastos de traslado, estadía y alimentación que ello implica.
- Participación en congresos y/o eventos especiales de turismo tales como ferias, exposiciones, etc. con la presentación de stands adecuados para cada caso.
- Realización de turismo escolar y para la tercera edad y personas con discapacidad.

3.2. Subprograma de Educación

La educación como práctica social posibilita el proceso de crecimiento y desarrollo humano para insertar el individuo como actor de su propia transformación y de su entorno familiar y social. En el actual Proyecto Político-Social de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, la educación deberá ser un eje vertebrador que viabilice la multidisciplinariedad con el resto de las áreas municipales de tal modo que la articulación y



la vinculación entre los mismos favorezcan los mejores logros de objetivos generales y específicos del Municipio. Es encargada de implementarlo la Dirección de Educación, para ello se tiene previsto la ejecución de los siguientes programas:

- Programa Integral de Fortalecimiento y Sustentabilidad Institucional.
- Programa de Inclusión y Participación “La familia jujeña comprometida con la educación”
- Programa de Identidad Ciudadana.
- Programa de Fortalecimiento Interinstitucional.
- Programa de Fortalecimiento Intra- Interinstitucional
- Creación Centro de Formación Profesional Municipal.
- Cursos de Formación Laboral.

4. PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE

Uno de los deberes del Gobierno Municipal, es atender las necesidades sociales, deportivas y de salud para contener principalmente a los sectores mas marginados. Se considerarán prioritarias, áreas deportivas, con principal direccionamiento a la juventud, de la misma forma por intermedio de diferentes estamentos municipales se prestará a la comunidad servicios primarios de salud. Con el fin de cumplir eficientemente estas funciones se han constituido los siguientes subprogramas:

4.1. Subprograma de Asistencia Médica y Social

Las unidades responsables son: Dirección General de Desarrollo Familiar, Dirección de Niñez y Adolescencia, Dirección de Adultos Mayores, Dirección de Paridad de Género, Dirección de Asistencia Directa. Dirección General de Desarrollo Comunitario, Dirección de Salud Mental. Dirección de Salud, Dirección de Zoonosis. Tendrán a su cargo lo siguiente:

- Programas de Formación e Investigación en Violencia Familiar y de Género en el Ámbito Doméstico.
- Programa de Educación no Sexista y Antidiscriminatoria.
- Programa Comunitario de Prevención de las Violencias de Género y Promoción de Derechos Humanos.
- Programa de Diversidad Sexual y Derechos.
- Programa de Formación e Investigación en Problemáticas de Género.
- Programa Municipal de Promoción de Derechos del Parto Respetado y Prevención de Violencia Obstétrica.
- Adecuada Ocupación de los Adultos Mayores del tiempo libre con fines Recreativos y Terapéuticos: Talleres de Artesanías Varias, Yoga, Pequeño Taller de Carpintería, Folklore, Ingles.
- Programa de Rescate Cultural: abuelos cuenta cuentos.
- Celebraciones, festejos, festivales y galas especiales para el adulto mayor.
- Programa de Fortalecimiento Familiar
- Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Programa de Prevención y Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo Adolescente.
- Programa Integral de Adolescentes.
- Atención Integral de la Salud Mental.
- Programa de Prevención de Suicidio,
- Programa de Prevención de Consumos Problemáticos.
- Programa de Concientización y Sensibilización hacia las familias, sobre la importancia de adoptar hábitos saludables, higiene personal y temas sanitarios para la comunidad.
- Atención Primaria de Salud Odontológica: atención odontológica en consultorio, prevención, promoción y protección odontológica.
- Programa de Zoonosis: atención médica veterinaria y observación de mascotas, campaña de vacunación, esterilización de mascotas, incluido quirófano móvil, secuestro de animales en la vía pública, prevención, promoción y protección de salud veterinaria.

4.2. Subprograma de Deportes y Recreación

Implementado a través de la Dirección de Deportes y Recreación, se compone de numerosas actividades en los Centros Deportivos Municipales, Centros de Actividades Especiales y Escuelas deportivas que promueven y difunden las diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas para toda la comunidad llegando a todas las edades, principalmente niñez y juventud. Los proyectos a ejecutarse en el año 2017 son los siguientes:

- Programa “Movete en Familia”: busca reconocer la importancia de la actividad física en la Salud; debido al creciente avance tecnológico, las oportunidades de ejercitarse son cada vez menores, el hombre se ha vuelto más sedentario en relación a épocas anteriores.
- Proyecto Colonias de Vacaciones: se tiene en cuenta la necesidad de actividades recreativas de contacto con la naturaleza y el aprovechamiento de la temporada veraniega en las piletas de natación, donde niños de 5 a 13 años reciben actividades recreativas, iniciación en natación, campamentos y excursiones a lugares destacados de la Ciudad con el objetivo que incorporen valores y hábitos de vida sana.
- Proyecto Futbol Infantil: propicia espacios de encuentro deportivo y recreativo dirigido a niños de 5 a 11 años, apuntando a una mejora de la calidad de vida y la salud pero por sobre todo, permitiendo ocupar el tiempo libre, alejándolos de los vicios tan nocivos para su crecimiento.
- Proyectos “Los Centros y el Basquetbol”: el basquetbol como deporte de conjunto permite trabajar el compañerismo, la cooperación, colaboración y participación. Los encuentros permiten visualizar la evolución y el desarrollo de los participantes. Los objetivos se centran en enseñar los fundamentos de la actividad y crear escuelas barriales en los barrios de la Ciudad.

4.3. Subprograma de Participación Vecinal

Se encuentra a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, quien mediante los Programas para la Promoción de redes comunitarias y de Participación popular tiende a la integración de los vecinos, mediante su participación directa en las instituciones representativas como los Centros Vecinales y las distintas asociaciones constituidas con personería jurídica, manteniendo contacto entre instituciones y vecinos, brindando asesoramiento permanente en materia institucional, legal, contable y aspectos de índole general que hacen al funcionamiento de las instituciones.

5. PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL

Con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida, el Municipio cuenta con unidades de Organización que ejercen el Poder de Policía Municipal, tales como la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Planificación y Seguridad Vial, Dirección de Fiscalización de Transporte, Dirección General de Control Comercial, Dirección de Control de Espacios Públicos y Nocturnidad, Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos, Dirección de Mercados y Ferias, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Seguridad Alimentaria ,todas las cuales cuentan con personal capacitado en cada área específica, para brindar al vecino las pautas de una correcta convivencia. Para estos fines, se cuenta con los subprogramas que se detallan:

5.1. Subprograma de Policía Municipal

Este Subprograma está a cargo de la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Planificación y Seguridad Vial, Dirección de Fiscalización de Transporte. Tiene como objetivo la optimización de la circulación peatonal y vehicular, en las diversas calles de la ciudad, teniendo previsto para lograr tal meta, la implementación de programas de Educación Vial que involucren a Instituciones Intermedias, establecimientos educacionales tanto primarios como secundarios y comunidad en general. Asimismo, se prevé la realización de operativos de control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el ejido municipal, en salvaguarda de la seguridad de la población, para lo cual se ha previsto la realización de actividades, como: cursos de educación vial, campañas viales en distintos sectores de la ciudad, control de consumo de bebidas alcohólicas por parte de conductores de vehículos de todo tipo, control de cumplimiento de las normas vigentes para vehículos de transporte de pasajeros, capacitación y perfeccionamiento del personal Municipal involucrado, retiro de la vía pública de rodados fuera de circulación.

5.2. Subprograma de Control Comercial

Unidades de Organización responsables: Dirección General de Control Comercial , Dirección de Habilitación Comercial y Dirección de Espacios Públicos y Nocturnidad. En cuanto a control de comercios, se prevé continuar con las tareas tendientes a la regularización e incorporaciones al comercio formal de los vendedores ambulantes, a través de incentivos, capacitación y mejoramiento de sus condiciones laborales. Se continuará con los Operativos de control de locales de diversión nocturna conjuntamente con la Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Tránsito, Policía de la Provincia y Juzgado de Menores a los efectos de controlar condiciones de seguridad de los mismos, venta de bebidas alcohólicas y permanencia de menores. Se prevé las siguientes actividades:

- Control de habilitaciones comerciales y vendedores ambulantes.
- Control y Fiscalización de la actividad comercial, diurna y nocturna, tanto informal como formal, en el ejido municipal.
- Regularización y Ordenamiento de todas las actividades de promoción, publicidad y ocupación del espacio público.
- Capacitación del personal, fundamentalmente cuerpo de inspectores.
- Realización de operativos orientados al control de comercios establecidos; control, ubicación y cobro a vendedores ambulantes autorizados; detección y erradicación de los no autorizados.
- Reordenamiento y Recuperación del Espacio Público.

5.3. Subprograma de Administración de Mercados

U.D.O. responsable: Dirección de Mercados y Ferias

- Implica la administración de los distintos mercados municipales, previéndose las siguientes actividades:
- Control y actualización de documentación de los titulares de Contratos de locación de locales y boxes de los cinco mercados municipales y del personal de cada uno de ellos.
- Control del pago de locación de locales y boxes, estableciéndose mecanismos de cobro y sistemas de financiamiento.
- Verificación del cumplimiento de la legislación vigente en la materia por parte de locatarios y su personal.
- Mantener los establecimientos en condiciones de salubridad e higiene

5.4. Subprograma de Control de Medio Ambiente y Espacios Verdes

Continuando con la campaña de preservación del medio ambiente y conservación de los espacios verdes de San Salvador de Jujuy, de cuyo cumplimiento están encargadas: Dirección de Espacios Verdes y Dirección de Gestión Ambiental. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Campañas de concientización en defensa del medio ambiente, a realizarse en establecimientos educacionales e Instituciones Intermedias;
- Implementación de mecanismos de control del uso racional de los recursos naturales.
- Ejercer el Poder de Policía Ambiental, mediante la implementación de los mecanismos necesarios para tal fin;
- Constitución de un banco de datos referidos a la legislación vigente al respecto, de aplicación tanto Nacional como Provincial y/o Municipal;
- Implementación de sistemas de control y acciones concretas orientadas a verificar el uso y aprovechamiento racional de flora y fauna silvestres y/o autóctonas en el ámbito de San Salvador de Jujuy;
- Campañas de arborización y mantenimiento de espacios verdes con participación de diversos establecimientos educacionales e instituciones intermedias locales.
- Implementación de sistemas de riego que permitan un más efectivo mantenimiento de espacios verdes.
- Restauración y Mantenimiento del parque Municipal.

5.5. Subprograma de Control Bromatológico

U.D.O. responsable: Dirección de Seguridad alimentaria



Este Subprograma se lleva a cabo a los efectos de verificar la distribución y venta de comestibles, evitando la circulación de alimentos contaminados que no se encuentren en buen estado de conservación, o que no cumplan con las normas de elaboración y/o envasado, fijando programas de educación y campañas de concientización tanto de expendedores como de consumidores. Para el logro de los objetivos se prevé las actividades:

- Control de calidad y aptitud de alimentos de consumo humano.
- Inspección y verificación del cumplimiento de normas sobre la introducción de carnes y verduras
- Verificación e inspección según el Código Alimenticio Argentino
- Implementación de puestos de control caminero orientados a evitar la introducción y comercialización clandestina de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y vegetal.
- Capacitación del personal de inspectores
- Información y concientización tanto a comerciantes como a consumidores respecto de la necesidad de verificar las fechas de elaboración y vencimiento de productos perecederos, como asimismo del estado de los envases que los contienen.
- Realización de reinspección veterinaria en cámaras y depósitos de carnes y otros productos alimenticios ubicados en el ejido municipal.
- Control de aptitud bromatológica de alimentos mediante la realización de análisis de laboratorio.
- Realización de operativos de rutina destinados al control de la actividad comercial que se realiza los fines de semana.

6. PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES (P.S.G.)

Es un deber fundamental y una obligación del Municipio mantener un medio ambiente saludable y sustentable, cuidando la ecología en beneficio de la comunidad local, esta Administración Municipal cuenta con los siguientes subprogramas:

6.1. Subprograma de Limpieza y Mantenimiento

U.D.O. responsable: Dirección General de Higiene Urbana.

A través de este programa se busca minimizar el impacto de los residuos generados por la población en el medio ambiente de la ciudad de San Salvador, evitando la contaminación del aire, suelo y los cursos de agua; protegiendo la salud de los habitantes y el desarrollo de las futuras generaciones.

Las actividades específicas a considerar son:

- Mantenimiento de la limpieza de calles y espacios públicos;
- Capacitación y concientización de la problemática ambiental en los habitantes de la Ciudad.
- Desinfección de locales comerciales en cumplimiento de normas vigentes, como también de viviendas y edificios particulares a solicitud de sus propietarios u ocupantes.
- Podas de árboles en espacios públicos conforme las necesidades; y en viviendas particulares a solicitud del contribuyente.
- Desarrollo de campañas educativas "Por un ciudad limpia", en establecimientos educacionales e instituciones intermedias;
- Desmalezamiento, desinsectación y desratización de espacios públicos y privados.

6.2. Subprograma de Servicios de Cementerios

U.D.O. responsable: Dirección de Cementerios

Implementar las medidas necesarias a fin de poder administrar todos los servicios que preste el Cementerio Municipal, atendiendo al ordenamiento de las tareas, las obras y servicios que componen la infraestructura de los predios ocupados por dichas instalaciones, así como el correcto desempeño del movimiento vehicular interior y periférico. Asimismo, se ocupará de los trabajos ordenamiento de ficheros y asesoramiento administrativo en forma permanente a la comunidad.

6.3. Subprograma de Servicios de Talleres

U.D.O. responsable: Dirección de Talleres

Este Subprograma incluye la reparación, mantenimiento, conservación y refuncionalización del parque automotor de la Comuna, con el objeto prestar de manera eficiente los diversos Servicios Públicos que son de su competencia.

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (P.D.L.)

El Programa está destinado a promover el desarrollo económico y social de la comunidad a través de asesoramiento, capacitación y apoyo a micro emprendedores.

Busca fortalecer la participación de instituciones barriales, de manera de generar una mayor y más amplia participación de la comunidad en la planificación y el funcionamiento de la ciudad; promoviendo una ampliación de la base participativa, integrando a los distintos actores ciudadanos en la Ciudad.

7.1. Subprograma de promoción Económica

Las Unidades de Organización responsables que pertenecen a la Secretaría de Planificación y Desarrollo son las siguientes: Dirección General de Desarrollo, Dirección de Modernización, Dirección General de Programas y Empleos, Dirección Promoción Empresarial, Dirección Proyectos de Autoempleo y Dirección de Emprendedores.

- Gestión, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos encuadrados en la política pública vigente, vinculados al sector social de la economía, tales como la promoción, el desarrollo de proyectos microempresarios y de pequeñas unidades productivas.
- Habilitación de la Oficina de Empleo Municipal: un espacio tendiente a garantizar el acceso a las políticas activas de empleo promovidas por el Gobierno nacional, articulando la orientación laboral, la capacitación, formación profesional y la inserción en puestos de trabajo registrados.
- Acompañamiento, coordinación, asesoramiento y gestión orientada a la población de pequeños emprendedores urbanos de distintos rubros de la ciudad, sobre los recursos que dispone a nivel provincial, municipal o nacional para poder mejorar o adaptar su emprendimiento a las situaciones del contexto actual.
- Modernizar e innovar en la gestión pública municipal y brindar servicios eficientes a partir de la idea de la mejora continua y actualizada del estado.

7.2. Subprograma de Planificación

U.D.O. responsable: Dirección General de Planificación

El objetivo es realizar una planificación integral para promover el desarrollo económico, cultural y social de la ciudad de San Salvador de Jujuy en base a diversas actividades que promuevan el desarrollo de micro y pequeñas empresas, fomentando la interrelación entre los pequeños empresarios y el Consejo de la Microempresa, celebrando convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, ofreciendo oportunidades de capacitación y formación, tendientes a mejorar el nivel de calificación de personas desocupadas, que estén buscando reingresar al mercado laboral, involucrando a los Centros de Participación Vecinal mediante la realización de actividades y la prestación de servicios.

8. PROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL (P.L.C.)

Es implementado a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Su principal responsabilidad es la de crear y sancionar las normas que el Ejecutivo debe aplicar para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus actividades. La Carta Orgánica enumera las actividades que deben llevarse a cabo, como ser:

- Cumplir con el debate legislativo.
- Sancionar normas enmarcadas en todos los conceptos atinentes a la actividad del Municipio.
- Administrar el Presupuesto asignado de forma eficaz y eficiente, para satisfacer los requerimientos de su funcionamiento económico.
- Prestar o negar acuerdo para la designación de los funcionarios municipales.
- Acordar las disposiciones de bienes de dominio Municipal.

8.1. Programa Integral de Puericultura Ordenanza N° 7213/2018.-

9. PROGRAMA A CLASIFICAR

Se ha previsto una reserva, a través de la Dirección General de Presupuesto, de tipo general, para atender a necesidades contingentes, que pudieran surgir durante la ejecución del ejercicio fiscal.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de S.S. de Jujuy

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETO N° 2926.18.007.-

EXPEDIENTE N° 16-18141-2018-I.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2018.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7291/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria N° 01/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento la Señoría Secretaria de Hacienda, la misma expresa que no existe objeción a dicha normativa, por lo cual estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 7291/2018, Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria N° 01/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2019.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, comuníquese al Concejo Deliberante y pase a conocimiento y demás fines a Contaduría General, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Auditoría Interna y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

